



# Manual Operativo de Representación y Restitución

Dirección de Representación y Restitución

Sistema DIF Jalisco

Vigente al año 2021



## Bitácora de Revisiones

| No. | Fecha del Cambio | Referencia del Punto Modificado | Descripción del Cambio |
|-----|------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1   | 08-Oct-2018      | Todo el Manual                  | Elaboración del Manual |
|     |                  |                                 |                        |

## Índice

|    |  |    |
|----|--|----|
| 1. | Programa Representación y Restitución .....  | 4  |
| 2. | Modalidad de Representación y Asesoría legal .....   | 7  |
| 3. | Modalidad de Escuela para Madres y Padres .....  | 21 |
| 4. | Modalidad de Atención a la Salud Psicológica Através de Centros de Atención Especializada y la Red de Psicólogos ..... | 45 |
| 5. | Modalidad de Acompañamiento Psicológico ante Autoridades .....   | 61 |
| 6. | Modalidad de Diagnóstico y Plan de Restitución de Derechos .....   | 73 |

|                       |                         |                 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01     |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 3 de 91 |

# 1. Programa Representación y Restitución

## 1.1. Dirección de Área que Opera el Programa

Dirección de Representación y Restitución adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

## 1.2. Antecedentes del Programa

La realidad en materia de infancia requiere de acciones firmes por parte de las instituciones de los tres órdenes de gobierno para brindar una protección integral y efectiva a niñas, niños y adolescentes. En la última década se ha puesto especial atención a la necesidad de llevar a cabo un cambio en la forma en cómo se protegían y garantizaban los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Esto llevó a la conformación efectiva de un nuevo sistema que permitiera garantizar y organizar la definición, rectoría, coordinación e implementación de las políticas públicas en materia de las niñas, niños y adolescentes, con aplicación de manera transversal, democrática y participativa. Esto llevó a la creación de leyes federales y estatales que versan sobre la materia.

A su vez, se advirtió que si bien la mayor parte de las entidades federativas contaban con instancias de protección a la niñez, no gozaban de facultades precisas y mecanismos jurídicos efectivos que pudieran garantizar una verdadera protección activa a la niñez. Tanto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se incluyeron una serie de facultades y atribuciones tendientes a garantizar la protección de la niñez, dando pie a la creación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), con el objetivo de realizar un efectivo resguardo de los derechos consagrados en la Constitución, los Tratados Internacionales y la Ley, cuya responsabilidad fundamental es garantizar en su ámbito de competencia, el interés superior de la niñez. Así, la PPNNA, que está conformada por cuatro Direcciones, es la encargada de la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

|                       |                         |                 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01     |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 4 de 91 |

De esta manera, como una parte fundamental del mecanismo jurídico que permitirá una protección activa de las autoridades en favor de la niñez, se hace referencia al concepto de la representación coadyuvante, el cual permite que toda niña, niño o adolescente que esté involucrado en un procedimiento de naturaleza jurisdiccional o administrativa tenga garantizada una representación jurídica ante las autoridades, a fin de hacer valer la prevalencia de su interés superior. A su vez, se señaló la importancia de ejecutar acciones concretas para restituir los derechos que han sido vulnerados a niñas, niños y adolescentes.

A efecto de cumplir con estos objetivos, se creó la Dirección de Representación y Restitución, que se encarga de brindar asesoría y representar a niñas, niños y adolescentes que intervienen en procedimientos jurisdiccionales o administrativos, a su vez, elabora planes de restitución de derechos. Otro punto clave que se resalta la normativa es la importancia de brindar una atención integral, por lo que el acompañamiento psicológico resulta clave en el proceso de atención a NNA, para lo que la Dirección capacita y orienta en temas de psicología o profesionales de los Sistemas Municipales DIF y al personal de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAEFT), así como brinda acompañamiento procesal a NNA. Por otro lado, integra expedientes para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes carentes de registro de su nacimiento, establece contacto y trabaja conjuntamente con autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, educación, protección social, cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### 1.3. Marco Jurídico del Programa

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos DOF 5-02-1917 / DOF 27-08-2018.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) DOF 25-01-1991.
- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993) DOF 24-10-1994.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DOF 04-12-2014 / DOF 20-06-2018.
- Ley de Asistencia Social DOF 02-09-2004 / DOF 24-04-2018.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar DOF 08-12-2017.
- Código Civil Federal DOF 26-05-1928 / DOF 09-03-2018.
- Código Federal de Procedimientos Civiles DOF 24-02-1943 / DOF 09-04-2012.

|                       |                         |                 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01     |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 5 de 91 |

- Código Nacional de Procedimientos Penales DOF 05-03-2014 / DOF 25-06-2018.
- Código Civil del Estado de Jalisco PO 25-02-1994 / 28-12-2017
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco PO 05-09-2015.
- Código Civil del Estado de Jalisco PO 25-02-1995 / PO 28-12-2017.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco PO 15-01-1998 / PO 24-09-2015.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco PO 24-12-1938 / PO 19-09-2015.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DOF 02-12-2015.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco PO 9-06-2016.
- Lineamientos para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2016).

#### 1.4. Descripción del Programa

El Programa de Representación y Restitución se encarga de representar en procesos judiciales, así como brindar servicios psicológicos y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.

#### 1.5. Objetivo General del Programa

Generar acciones de representación en coadyuvancia o suplencia a niñas, niños y adolescentes, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, restitución de derechos y ratificaciones de actas de nacimiento, así como acciones en temas de psicología, de capacitación, orientación, intervención y apoyos a dependencias.

#### 1.6. Modalidades del Programa

El programa cuenta con 5 modalidades de apoyo:

- **Representación y asesoría legal.**
- **Escuela para madres y padres.**
- **Atención a la salud psicológica a través de Centros de Atención Especializadas y la Red de Psicólogos.**
- **Acompañamiento psicológico ante autoridades.**
- **Diagnóstico y plan de restitución de derechos.**

|                       |                         |                 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01     |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 6 de 91 |

## 2. Modalidad de Representación y Asesoría Legal

### 2.1. Antecedentes

El 21 de octubre de 2014, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó un paquete de reformas con el fin de promover el respeto, la protección, promoción y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Con las reformas a la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes, al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Ley Orgánica de la Procuraduría Social y Código Penal, se logró un importante avance en esta materia debido a que en ella se materializa un cambio radical en el paradigma de la niñez en Jalisco, y el primero en México, el cual consiste en erradicar la visualización histórica de niñas, niños y adolescentes como "los menores" que requieren del cuidado y protección del Estado, para dar paso así al reconocimiento pleno de niñas, niños y adolescentes como personas titulares de un amplio catálogo de derechos. El Estado debe proteger activamente dichos derechos a través de sus diversos organismos y dependencias, por lo que se creó la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA).

La PPNNA, creó el Departamento de Representación y Asesoría Legal dentro de la Dirección de Representación y Restitución, con el fin de ejercer su facultad de prestar asesoría e intervenir oficiosamente, con la representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes. Esta área de la PPNNA se encarga de implementar el programa de Representación y Restitución, en específico la modalidad de Representación y asesoría legal en conformidad con las facultades mencionadas anteriormente. Esto también representa un cambio al paradigma con el que se llevaban a cabo los procesos de acompañamiento y representación de niñas, niños y adolescentes involucrados en dichos procesos legales y penales, con una visión que pone el interés superior de las NNA al centro y se centra en proteger sus derechos, promoviendo su participación y asegurando que se dé un proceso de restitución de los derechos que les han sido vulnerados.

|                       |                         |                 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01     |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 7 de 91 |

## 2.2. Marco jurídico

| Tipo de Norma        | Nombre   | Capítulo, Artículo, Fracción. |
|----------------------|--|-------------------------------|
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                      | 1 y 4                         |
| Constitución Estatal | Constitución Política del Estado de Jalisco                                | 4                             |
| Ley Local            | Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco | 78, fracción II               |
| Código Local         | Código Civil del Estado de Jalisco   | 774                           |
| Ley                  | Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco                          | 5 bis                         |

## 2.3. Justificación

El Estado mexicano cuenta con un marco normativo, que se complementa con los Tratados Internacionales de los que sea parte, con los que adquiere como compromiso la responsabilidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes la protección, promoción, ejercicio y disfrute de los derechos que en ellos se consagran, vigilando en todo momento la actuación de las autoridades de conformidad con el principio rector de interés superior de la niñez. De esta forma, el Estado de Jalisco a través del Área de Representación y Asesoría Legal de la PPNNA se asegura que los principios rectores basados en derechos y en el interés superior de NNA estén presentes en los procesos jurisdiccionales y administrativos en los que participan niñas, niños y adolescentes, mediante la figura de la representación coadyuvante y el desarrollo de acciones de acompañamiento y de asesoría.

## 2.4. Descripción

El área de Representación y Asesoría Legal de la PPNNA, ya sea por conducto de sus agentes o delegados, brinda acompañamiento y representa a niñas, niños y adolescentes que participan en diligencias ante una autoridad jurisdiccional o administrativa, interviniendo oficiosamente bajo la figura de la representación coadyuvante, contemplada en la normativa aplicable. Durante estos procesos se asegura que se informe adecuadamente a NNA sobre los procesos en los que participen, que sean escuchados, que se respete su intimidad y bienestar, que se



evite el contacto con personas adultas que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, que la temporalidad sea adecuada a las características del infante; a su vez, se asegura que se hayan agotado todos los elementos de prueba durante el proceso, testifica que se justifiquen los razonamientos con base en el interés superior del menor y se asegura que se resguarden sus derechos con la finalidad de que no sean revictimizados.

## 2.5. Objetivo de la Modalidad

Garantizar que se protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes que participen o estén involucrados en procesos jurisdiccionales y administrativos, representándolos y acompañándolos en dichos procedimientos, así como brindarles asesoría legal.

## 2.6. Población Objetivo de la Modalidad

Niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

## 2.7. Servicios y Apoyos que brinda

La modalidad de Representación y Asesoría Legal de niñas, niños y adolescentes, a través del Departamento de Representación y Asesoría Legal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, brinda los siguientes servicios:

- Representación en coadyuvancia
- Acompañamiento en procesos de mediación
- Acciones de asesoría legal
- Derivación de casos

### **Representación en coadyuvancia**

Acciones de acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos. Este se realiza en juzgados civiles cuando están involucrados en procedimientos jurisdiccionales, en procesos penales tanto NNA imputados como víctimas y en procedimientos administrativos.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

|                       |                         |                 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01     |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 9 de 91 |

### **Acompañamiento en procesos de mediación**

Acciones de acompañamiento a niñas, niños y adolescentes durante procesos de mediación en el Instituto de Justicia Alternativa, donde se tiene que manifestar conformidad para que proceda la resolución.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Acciones de asesoría legal**

Acciones tendientes a constatar que la reintegración familiar es acorde al interés superior la niña, niño y/o adolescente con su familia de origen y/o extensa.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como a sus familiares o tutores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Derivación de casos**

Acciones de derivación de casos, en caso de detectar alguna vulneración o restricción de derechos, para que las autoridades pertinentes le den seguimiento al caso, en beneficio de NNA.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como a sus familiares o tutores.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

## **2.8. Requisitos**

El proceso de representación y acompañamiento a niñas, niños y/o adolescentes se realiza sin necesidad de que se presente requisito alguno, salvo que sea el caso de una niña, niño o adolescente que se encuentre involucrado en algún procedimiento jurisdiccional o administrativo.

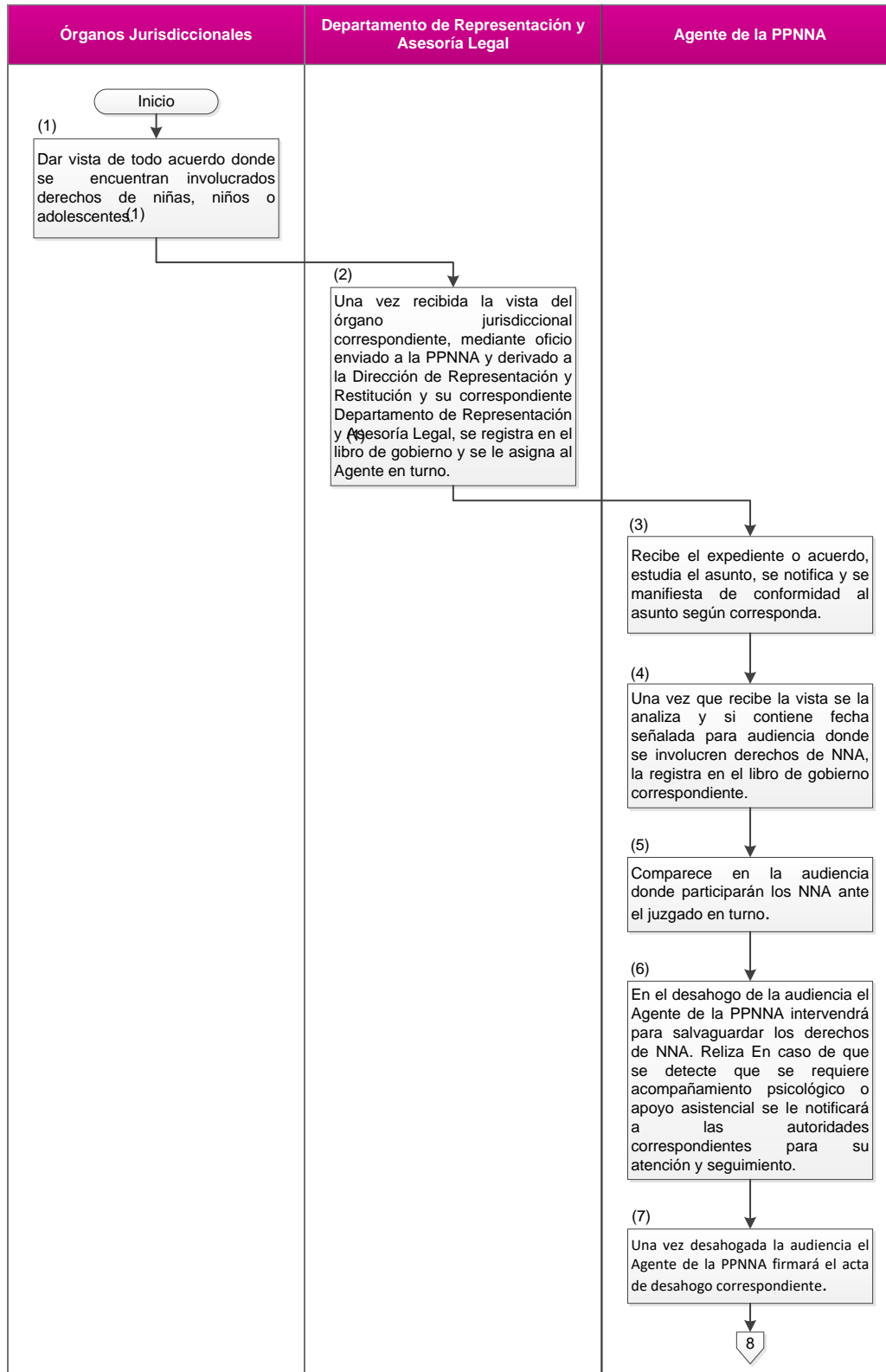
|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 10 de 91 |

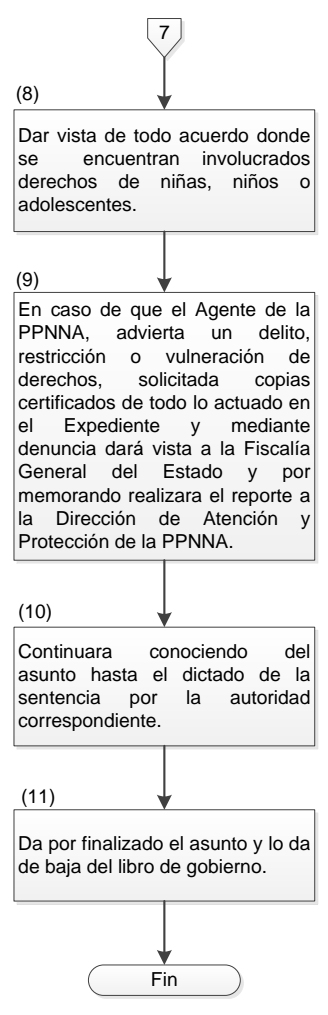
## 2.9. Proceso de acompañamiento y representación en coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos jurisdiccionales y/o administrativos

A continuación se plasma el procedimiento general de representación en coadyuvancia de niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos, el cual puede modificarse conforme a las necesidades y características del caso. En este, la PPNNA está facultada para recabar, ofrecer, desahogar, objetar pruebas, interponer y continuar recursos e incidentes, formular alegatos y en general solicitar al juzgador la realización de todos los actos procesales para la continuación del juicio, promover juicio de amparo y los medios de control de constitucionalidad.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 11 de 91 |

## a. Flujoograma



| Órganos Jurisdiccionales | Departamento de Representación y Asesoría Legal | Agente de la PPNA  |
|--------------------------|---|--|
|                          |   |  <pre> graph TD     Start([7]) --&gt; Step8[8]     Step8 --&gt; Step9[9]     Step9 --&gt; Step10[10]     Step10 --&gt; Step11[11]     Step11 --&gt; End([Fin])             </pre> <p>(8)<br/>Dar vista de todo acuerdo donde se encuentran involucrados derechos de niñas, niños o adolescentes.</p> <p>(9)<br/>En caso de que el Agente de la PPNA, advierta un delito, restricción o vulneración de derechos, solicitada copias certificadas de todo lo actuado en el Expediente y mediante denuncia dará vista a la Fiscalía General del Estado y por memorando realizara el reporte a la Dirección de Atención y Protección de la PPNA.</p> <p>(10)<br/>Continuara conociendo del asunto hasta el dictado de la sentencia por la autoridad correspondiente.</p> <p>(11)<br/>Da por finalizado el asunto y lo da de baja del libro de gobierno.</p> <p>Fin</p> |

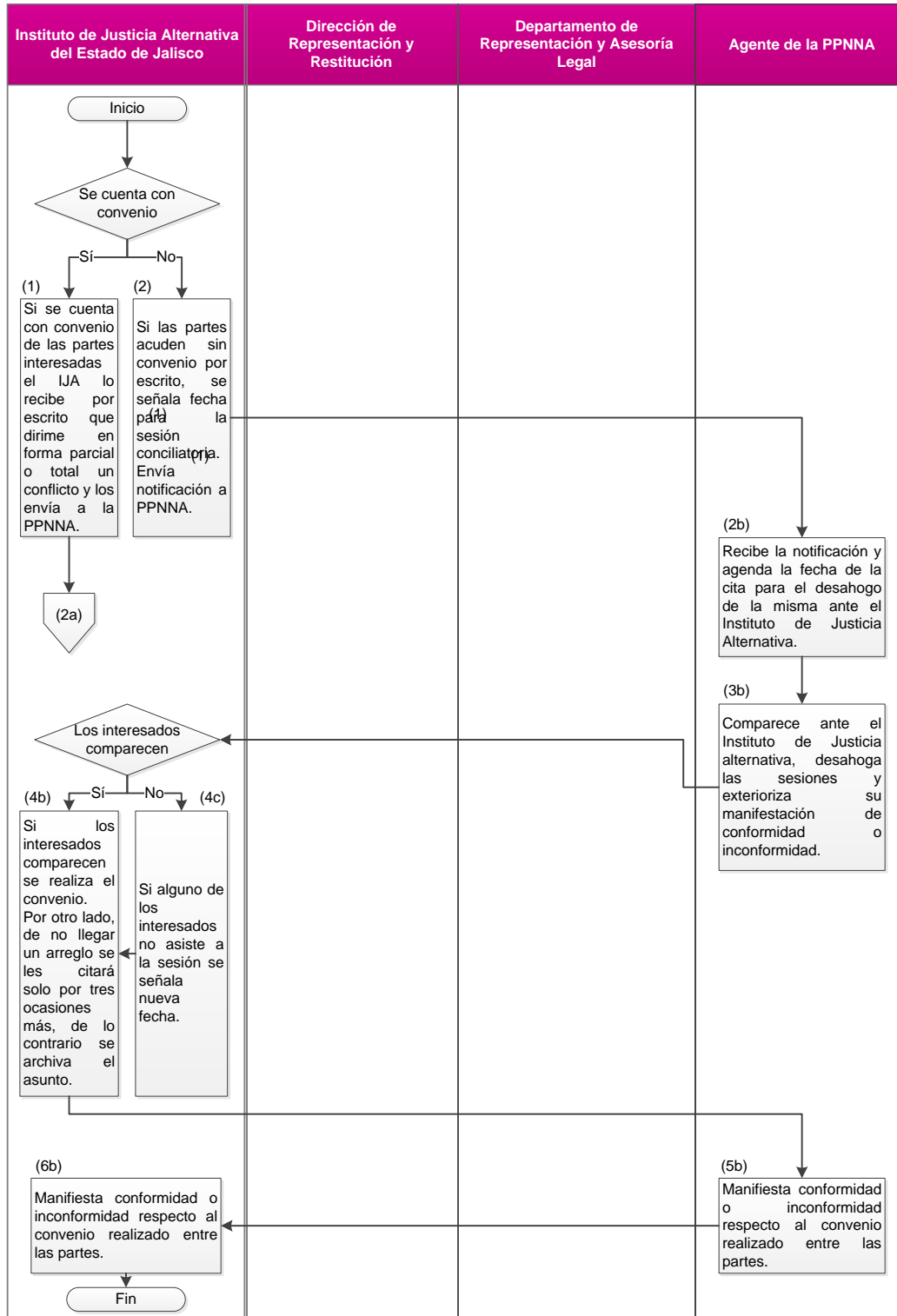
## b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable                                     | Actividad  | Formatos/<br>Documentos             |
|-----|---|--|-------------------------------------|
| 1   | Órganos Jurisdiccionales                        | Dar vista de todo acuerdo donde se encuentran involucrados derechos de niñas, niños o adolescentes.  | Expedientes y/o acuerdos            |
| 2   | Departamento de Representación y Asesoría Legal | Una vez recibida la vista del órgano jurisdiccional correspondiente, mediante oficio enviado a la PPNNA y derivado a la Dirección de Representación y Restitución y su correspondiente Departamento de Representación y Asesoría Legal, se registra en el Libro de Gobierno y se le asigna al Agente en turno. | Libreta                             |
| 3   | Agente de la PPNNA                              | Recibe el expediente o acuerdo, estudia el asunto, se notifica y se manifiesta de conformidad al asunto según corresponda.   | Manifestación por escrito           |
| 4   | Agente de la PPNNA                              | Una vez que recibe la vista se la analiza y si contiene fecha señalada para audiencia donde se involucren derechos de NNA, la registra en el Libro de Gobierno correspondiente.  | Libro de Gobierno                   |
| 5   | Agente de la PPNNA                              | Comparece en la audiencia donde participarán los NNA ante el juzgado en turno.   | Expediente del Juzgado              |
| 6   | Agente de la PPNNA                              | En el desahogo de la audiencia el Agente de la PPNNA intervendrá para salvaguardar los derechos de NNA. Realiza En caso de que se detecte que se requiere acompañamiento psicológico o apoyo asistencial se le notificará a las autoridades correspondientes para su atención y seguimiento.                   | Expediente del Juzgado<br>Memorando |
| 7   | Agente de la PPNNA                              | Una vez desahogada la audiencia el Agente de la PPNNA firmará el acta de desahogo correspondiente.   | Acta de Desahogo                    |

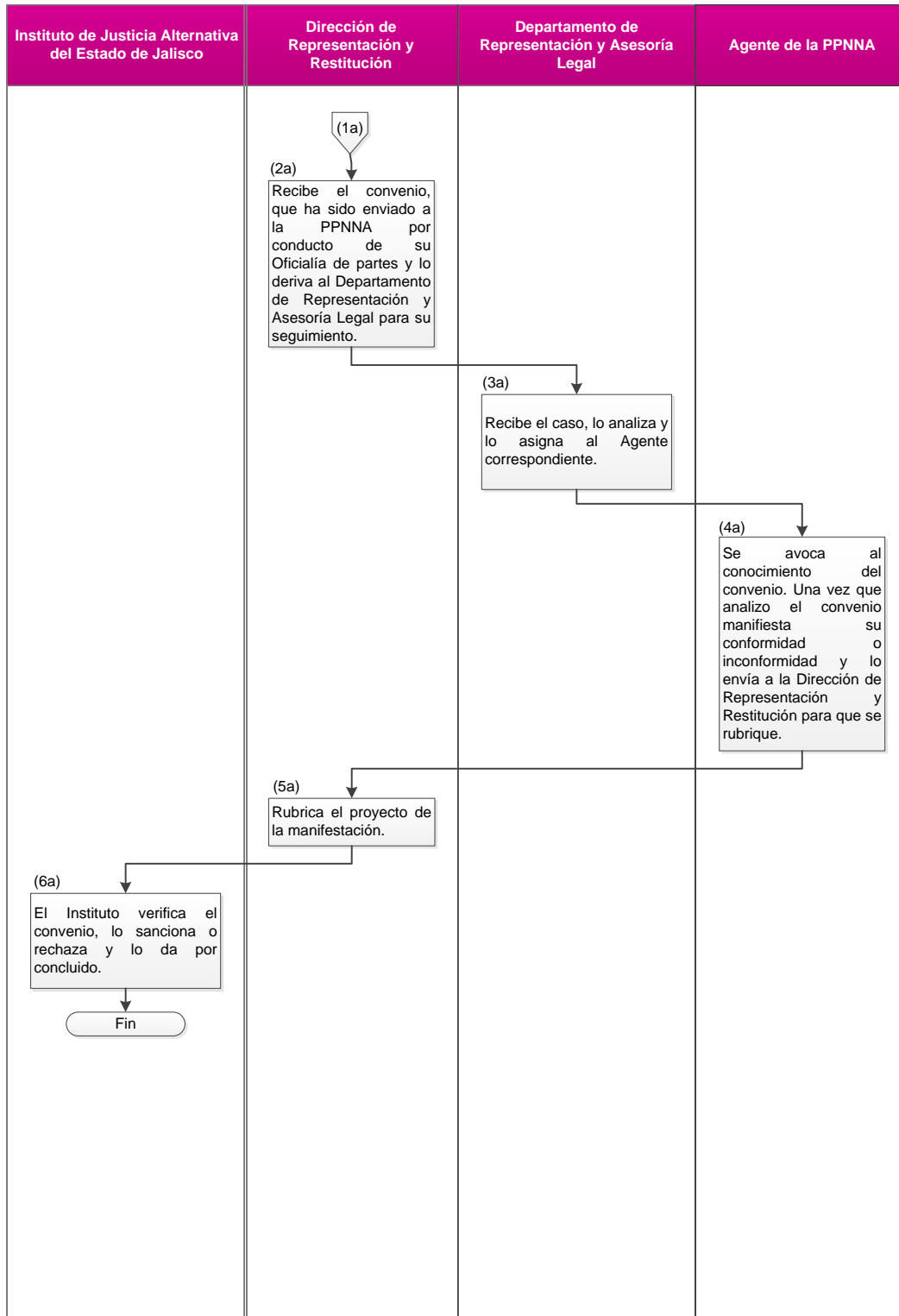
| No. | Responsable        | Actividad   | Formatos/<br>Documentos   |
|-----|--------------------|---|---------------------------|
| 8   | Agente de la PPNNA | En caso de que el Agente de la PPNNA, advierta un delito, restricción o vulneración de derechos, solicitada copias certificadas de todo lo actuado en el Expediente y mediante denuncia dará vista a la Fiscalía General del Estado y por memorando realizara el reporte a la Dirección de Atención y Protección de la PPNNA. | Denuncia y/o memorando    |
| 9   | Agente de la PPNNA | Continuara conociendo del asunto hasta el dictado de la sentencia por la autoridad correspondiente.   | Manifestación por escrito |
| 10  | Agente de la PPNNA | Da por finalizado el asunto y lo da de baja del libro de gobierno.  | Libro de Gobierno         |

## 2.10. Proceso de acompañamiento en procesos de mediación

### a. Flujoograma







## b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable   | Actividad   | Formatos/<br>Documentos                      |
|-----|---|---|--|
| 1a  | Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco | Si se cuenta con convenio de las partes interesadas el IJA lo recibe por escrito que dirime en forma parcial o total un conflicto y los envía a la PPNNA.                     | Convenio                                     |
| 1b  | Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco | Si las partes acuden sin convenio por escrito, se señala fecha para la sesión conciliatoria. Envía notificación a PPNNA.  | Notificación y/o Citatorio                   |
| 2b  | Agente de la PPNNA                                      | Recibe la notificación y agenda la fecha de la cita para el desahogo de la misma ante el Instituto de Justicia Alternativa.   | Notificación y/o Citatorio                   |
| 3b  | Agente de la PPNNA                                      | Comparece ante el Instituto de Justicia alternativa, desahoga las sesiones y exterioriza su manifestación de conformidad o inconformidad.                                     | Notificación y/o Citatorio                   |
| 4b  | Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco | Si los interesados comparecen se realiza el convenio. Por otro lado, de no llegar un arreglo se les citará solo por tres ocasiones más, de lo contrario se archiva el asunto. | Convenio                                     |
| 4c  | Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco | Si alguno de los interesados no asiste a la sesión se señala nueva fecha.   | Notificación y/o Citatorio                   |
| 5b  | Agente de la PPNNA                                      | Manifiesta conformidad o inconformidad respecto al convenio realizado entre las partes.   | Manifestación de conformidad o inconformidad |
| 6b  | Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco | Si los interesados comparecen a las sesiones solicitadas y el Agente de la PPNNA ha manifestado conformidad Instituto celebra el convenio y da por concluido dicho trámite.   | Convenio                                     |
| 2a  | Dirección de Representación y Restitución               | Recibe el convenio, que ha sido enviado a la PPNNA por conducto de su Oficialía de partes y lo deriva al Departamento de Representación y Asesoría Legal para su seguimiento. | Convenio                                     |
| 3a  | Departamento de Representación y Asesoría Legal         | Recibe el caso, lo analiza y lo asigna al Agente correspondiente.   | Libreta de turno                             |

| No. | Responsable   | Actividad  | Formatos/<br>Documentos                      |
|-----|---|--|--|
| 4a  | Agente de la PPNNA                                      | Se avoca al conocimiento del convenio. Una vez que analizó el convenio manifiesta su conformidad o inconformidad y lo envía a la Dirección de Representación y Restitución para que se rubrique. | Manifestación de Conformidad o inconformidad |
| 5a  | Dirección de Representación y Restitución               | Rubrica el proyecto de la manifestación.   | Manifestación de Conformidad o inconformidad |
| 6a  | Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco | El Instituto verifica el convenio, lo sanciona o rechaza y lo da por concluido.  | Convenio                                     |

## 2.11. Padrón de Beneficiarios

Se realiza un registro con datos básicos de las niñas, niños y adolescentes a quienes se les brindó la representación en coadyuvancia, este se actualiza diariamente conforme los casos que se trabajen durante la jornada. Este registro no funciona como padrón de beneficiarios, debido a la que los datos personales que fueron recabados en sus respectivas hojas de registro, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables. Dichos datos fueron registrados y tratados según correspondía, por lo que debido a su naturaleza no se muestran públicamente.

## 2.12. Funciones y Obligaciones

### De la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco:

- Proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que participen en procedimientos jurisdiccionales y administrativos.
- Intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes. Para esto, la PPNA está facultada para recabar, ofrecer, desahogar, objetar pruebas, interponer y continuar recursos e incidentes, formular alegatos y en general solicitar al juzgador la realización de todos los actos procesales para la continuación del juicio, promover juicio de amparo y los medios de control de constitucionalidad.
- Brindar plática de asesoría a las niñas, niños y adolescentes y sus familiares durante el procedimiento jurisdiccional o administrativo.
- Realizar acciones de derivación de casos de niñas, niños y adolescentes donde se observe una presunta vulneración o restricción de sus derechos.
- Denunciar ante Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes.
- Brindar acompañamiento en casos de conciliación y mediación, conforme a las disposiciones aplicables. Se deberá dar conformidad para que dichos acuerdos tenga validez.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 20 de 91 |

## 3. Modalidad de Escuela para Madres y Padres

### 3.1. Antecedentes

En 1994, bajo el marco del *Año Internacional de la Familia*, DIF Jalisco creó el programa Escuela Comunitaria Activa de Padres de Familia, con una nueva perspectiva de trabajo con la que se buscaba impulsar la promoción de factores socio-familiares positivos, más que la intervención de los problemas o dificultades. Con fundamento en la metodología participativa, se incorpora como principal elemento el propiciar espacios para el intercambio de experiencias previas y propone una nueva forma de trabajo que permita elevar la calidad de vida de las familias, teniendo como punto de partida las necesidades de los participantes del grupo, lo que es un elemento fundamental para propiciar una mejor disposición para el aprendizaje. Este método permite el rescate del bagaje cultural de los padres de familia, pues resulta valioso reconocer que a partir de su aprendizaje inicial, se valoren los procesos de reflexión de los mismos padres.

Inicialmente, este programa dependía de Dirección General, posteriormente en 1997 pasó a formar parte de la Dirección de Salud Mental Comunitaria, para 1999 se transforma el concepto y visión en la Dirección de Orientación Familiar. En el 2009 se reestructuró la Dirección de Fortalecimiento de la Familia, lo que permitió lograr un plano integral en la atención y énfasis al Desarrollo Integral de la Familia hasta el 2015.

A partir de 2016 “Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres de Familia” pasa a ser una modalidad dentro del Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Tomando como base la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reconoce que las madres y los padres de familia tiene un papel de suma importancia en el ejercicio de los derechos de NNA y a su vez son actores clave para promover el desarrollo integral para sus hijos e hijas.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 21 de 91 |

### 3.2. Marco Jurídico

| Tipo de Norma | Nombre  | Capítulo, Artículo, Fracción.              |
|---------------|---|--|
| Constitución  | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                       | Artículos 3, 4 y 124                       |
| Convención    | Convención Americana sobre Derechos Humanos                                 | Artículo 16                                |
| Convención    | Convención sobre los Derechos del Niño.                                     | Toda                                       |
| Ley           | Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes                  | Toda                                       |
| Ley           | Ley de Asistencia Social  | Artículos 1,4,7,22,63 y 64                 |
| Constitución  | Constitución Política del Estado de Jalisco.                                | Artículo 15.                               |
| Ley           | Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. | Artículo 8,10 y 41.                        |
| Ley           | Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.                     | Artículos 8,10 y 41.                       |
| Código        | Código Civil del Estado de Jalisco.   | Artículos 258 y 259.                       |
| Código        | Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.                      | Artículos 4 y 18.                          |
| Reglamento    | Reglamento de la General de Población.                                      | Artículos 24, fracciones I, II, VIII y IX. |
| Plan          | Plan Estatal de Desarrollo 2030 para el Estado de Jalisco                   | 4.1.8 Asistencia Social                    |

### 3.3. Justificación

A partir de que surge la Ley General y la Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema DIF del Estado de Jalisco, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), considera con mayor importancia la posición de las madres, los padres o tutores en el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Y por consiguiente el valor que tiene la familia como medio idóneo para la crianza y la manera en que favorece el desarrollo físico, mental, material, espiritual, ética, cultural, social y afectivo de un niño. Así como reconoce como eje rector los derechos de NNA a desarrollarse en un ambiente familiar sano.

Por su parte, la convención de los derechos del niño define a la familia como “grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos los miembros, y en particular de los niños”. Por este motivo se establece que madres, padres o tutores tienen responsabilidades bien definidas en la crianza y formación de sus hijas e hijos. Asimismo en la convención se menciona que los “Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”.

Por estas razones, la modalidad de Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres de Familia trabaja con las madres, padres o tutores de NNA, con los cuales se imparten sesiones formativas educativas. Con esta formación se busca generar más conciencia en las familias para brindar un mejor cuidado y protección a NNA, propiciar apegos sanos y una crianza con valores para las niñas, niños y adolescentes de Jalisco.

### 3.4. Descripción

Esta modalidad busca apoyar a la formación de las familias, a través de sesiones y orientaciones a las madres y padres de familia, por medio del curso-taller de Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres de Familia ECAPAF, que consiste en 10 a 12 sesiones donde se les apoya en su función educativa, a través de la puesta en común de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan fortalecer la unidad e integración familiares, así como promover el desarrollo integral de sus hijas e hijos.

Para esto, el Sistema DIF Jalisco, a través del área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la PPNNA, capacita a los coordinadores de grupos que se encuentran en los municipios a través del diplomado en orientación familiar y brinda diversas capacitaciones personales o grupales para promover una adecuada implementación de la modalidad ECAPAF, para así contribuir al fortalecimiento familiar.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 23 de 91 |

### 3.5. Objetivo de la Modalidad

La modalidad busca apoyar a las madres y padres de familia en la dirección y orientación de sus hijas e hijos, a través de la puesta en común de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que les permitan proteger sus derechos de acuerdo al interés superior de la niñez y la adolescencia. Con base en lo anterior, se busca prevenir el abandono, maltrato, abuso o cualquier riesgo psico-social que al puedan estar expuestas las personas menores de edad. Y de esta manera sensibilizar a las madres, padres y tutores para que se genere una dinámica familiar sana y protectora, brindando acompañamiento en el desarrollo psico-social de sus hijas e hijos. Finalmente, se busca fortalecer a las familias del Estado de Jalisco, desde su interior, con la finalidad de otorgarles un apoyo en su función educativa y el cumplimiento de su misión dentro de la sociedad, otorgando herramientas para la autogestión.

### 3.6. Población Objetivo de la Modalidad

- El curso-taller está dirigido a madres y padres de familia interesados en promover el desarrollo integral de sus hijas e hijos y en proteger sus derechos.
- Coordinadores municipales o voluntarios que operan el curso-taller de Escuela de Madres y Padres de Familia.
- Instituciones de carácter público que solicitan el curso-taller de Escuela de Madres y Padres de Familia.

### 3.7. Servicios y Apoyos que brinda

Los servicios y apoyos que se brindan son:

- Capacitación y supervisión
- Orientación familiar

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 24 de 91 |



### **Capacitación y Supervisión**

El Departamento de Psicología realiza acciones de capacitación formativa y normativa sobre la operatividad del curso-taller de ECAPAF, así como actualización en temáticas de familia. A su vez, se brindan herramientas para el llenado de informes en torno a la normatividad. Finalmente, se realizan acciones de seguimiento en las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco y los Sistemas Municipales DIF para monitorear la implementación de la modalidad de ECAPAF.

Dirigido a Coordinadores de ECAPAF de los Sistemas Municipales DIF.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Orientación Familiar**

Los Orientadores Familiares y los Coordinadores Municipales brindan sesiones formativas y educativas a través del curso-taller de ECAPAF, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para llevar a cabo una convivencia familiar sana, donde se vele por la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Estos tienen las siguientes características:

- ✓ Se eligen 12 de los 26 temas propuestos en el Temario de ECAPAF, sumando un total de 14 sesiones con la sesión introductoria y la clausura.
- ✓ Duración de las sesiones: de 90 a 120 minutos
- ✓ Preferentemente semanal o bien, quincenal.
- ✓ Gratuito.

Dirigido a madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Capacitación y Evaluación para Certificación y en Estándares de Competencia del EC0028: “Prestación del servicio de orientación para la integración familiar a nivel preventivo”**

Curso de capacitación y evaluación para la Certificación en Estándares de Competencia del EC0028: “Prestación del servicio de orientación para la integración familiar a nivel preventivo”. Este curso tiene una carga horaria de 66 horas totales, divididas en sesiones semanales de 6 horas cada una. Se trabaja a partir de la Metodología Participativa.

Dirigido a coordinadores de ECAPAF de los Sistemas Municipales DIF. Así como, personas de otras instituciones interesadas.

Una vez al año, con duración de tres meses.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 25 de 91 |

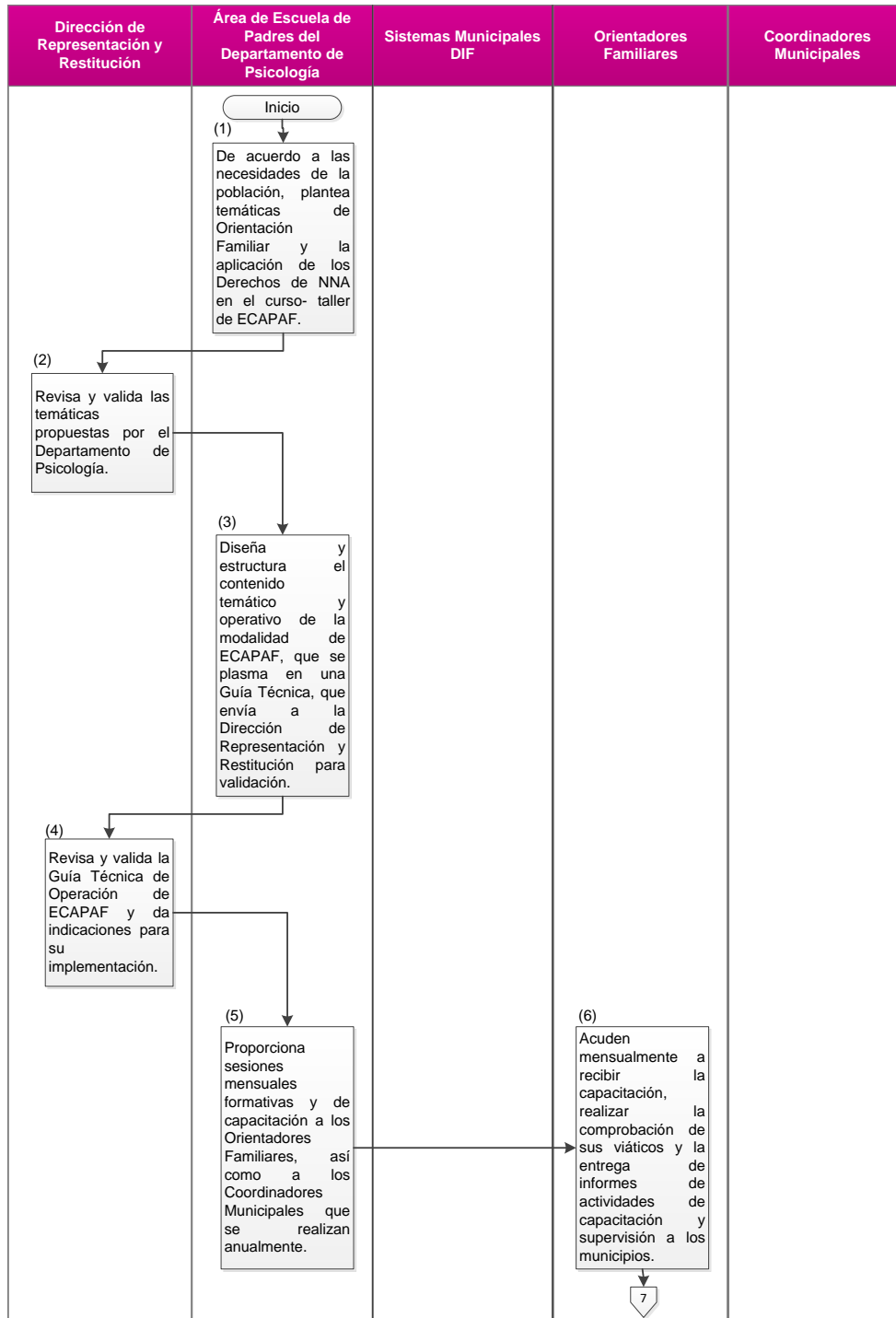
### 3.8. Requisitos

- Ser padre o madre de familia con inquietud por la educación familiar. Vivir cualquiera de lo siguiente dentro de la dinámica familiar: relaciones de pareja, cuidado de los hijos, dificultades con los hijos adolescentes, problemas de comunicación en familia, desarrollo de los hijos, dificultades en el aprendizaje, sexualidad, prevención de adicciones y/o violencia intrafamiliar. La única documentación requerida es el CURP.
- Ser orientador familiar, coordinador municipal o voluntario que trabaje la operatividad de la modalidad de Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres de Familia.
- Persona con conocimientos acerca de la orientación familiar que busque capacitación para certificarse como tal y pagar el proceso correspondiente antes del inicio del mismo.

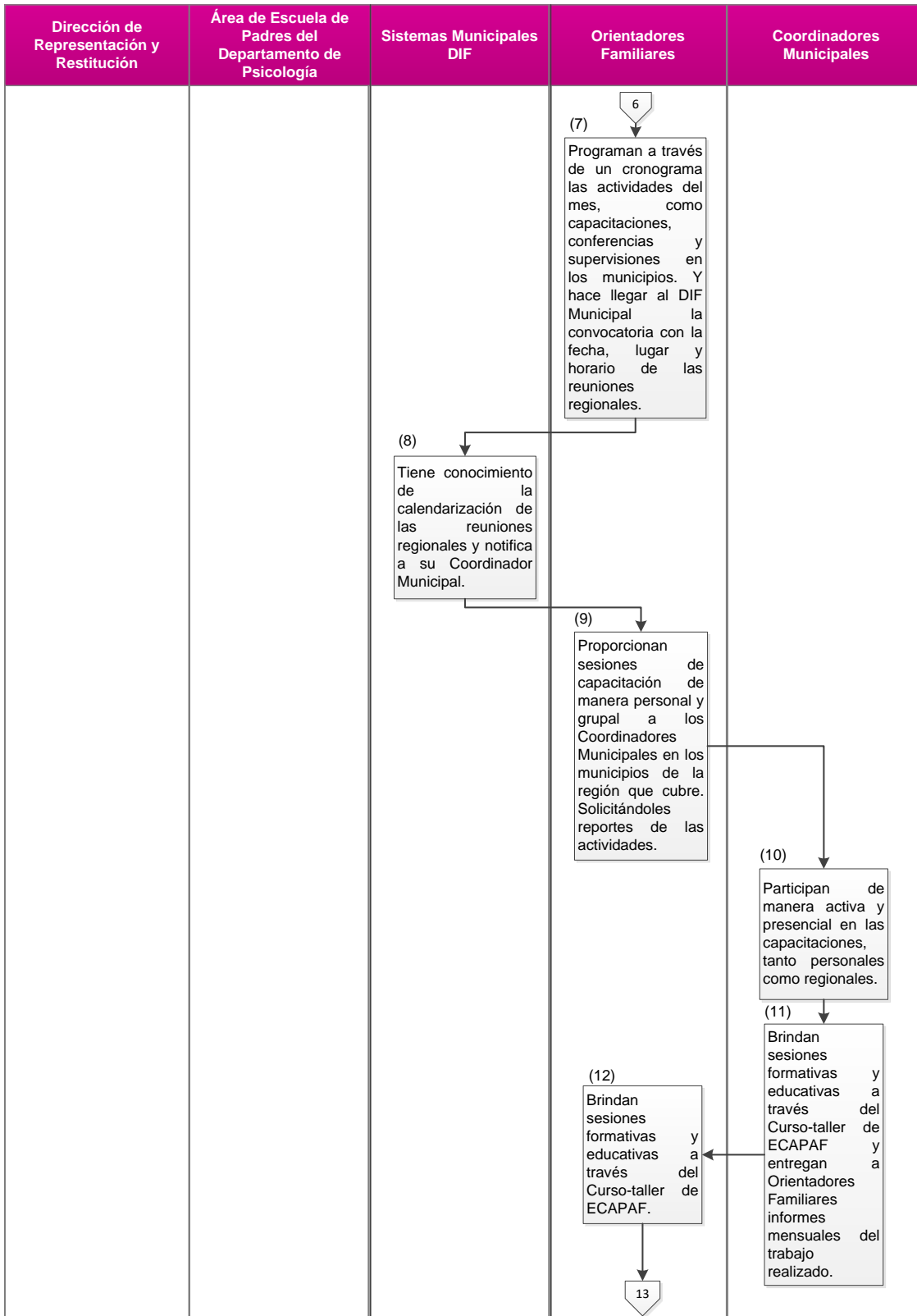
|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 26 de 91 |

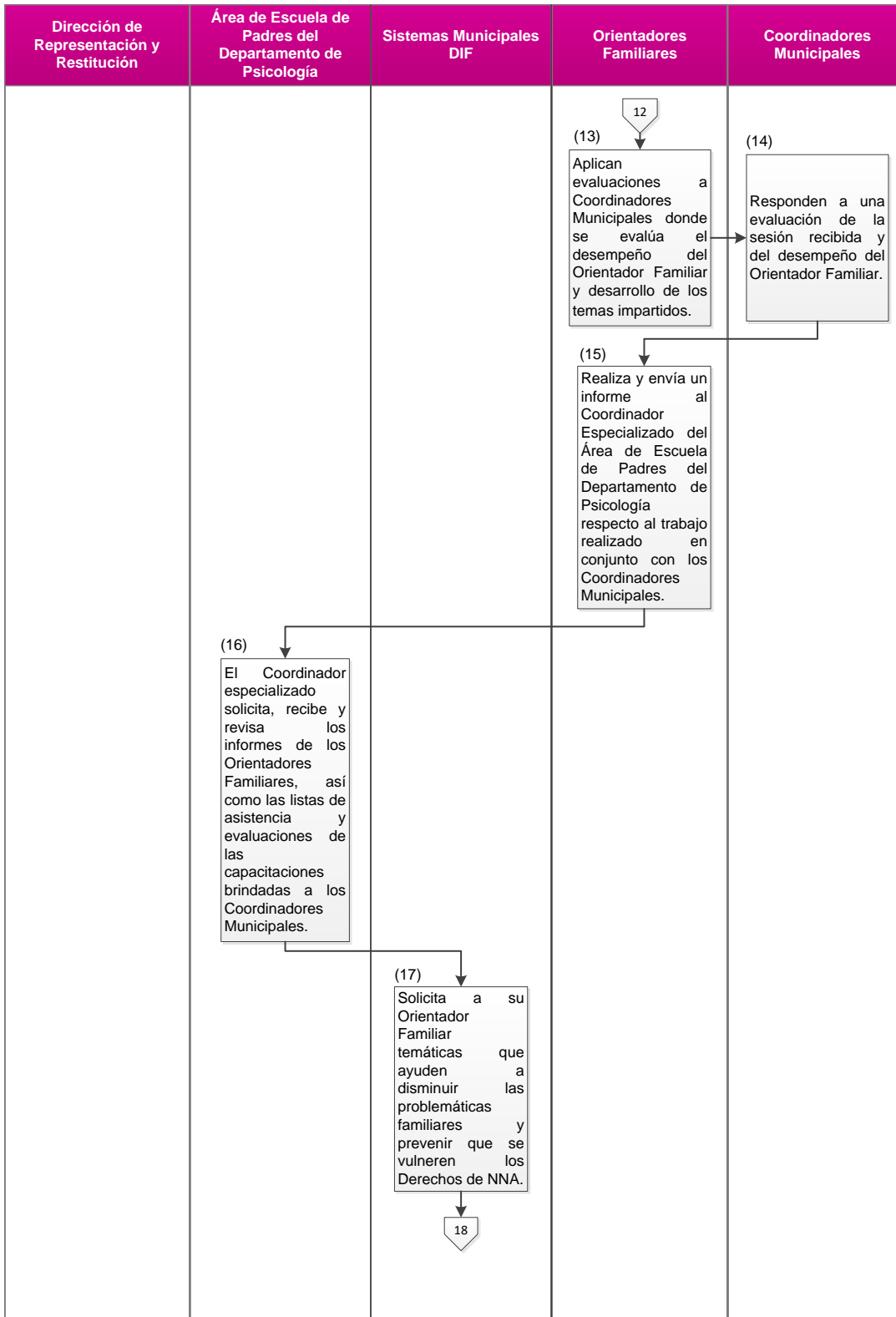
### 3.9. Proceso de Capacitación y Supervisión de Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres

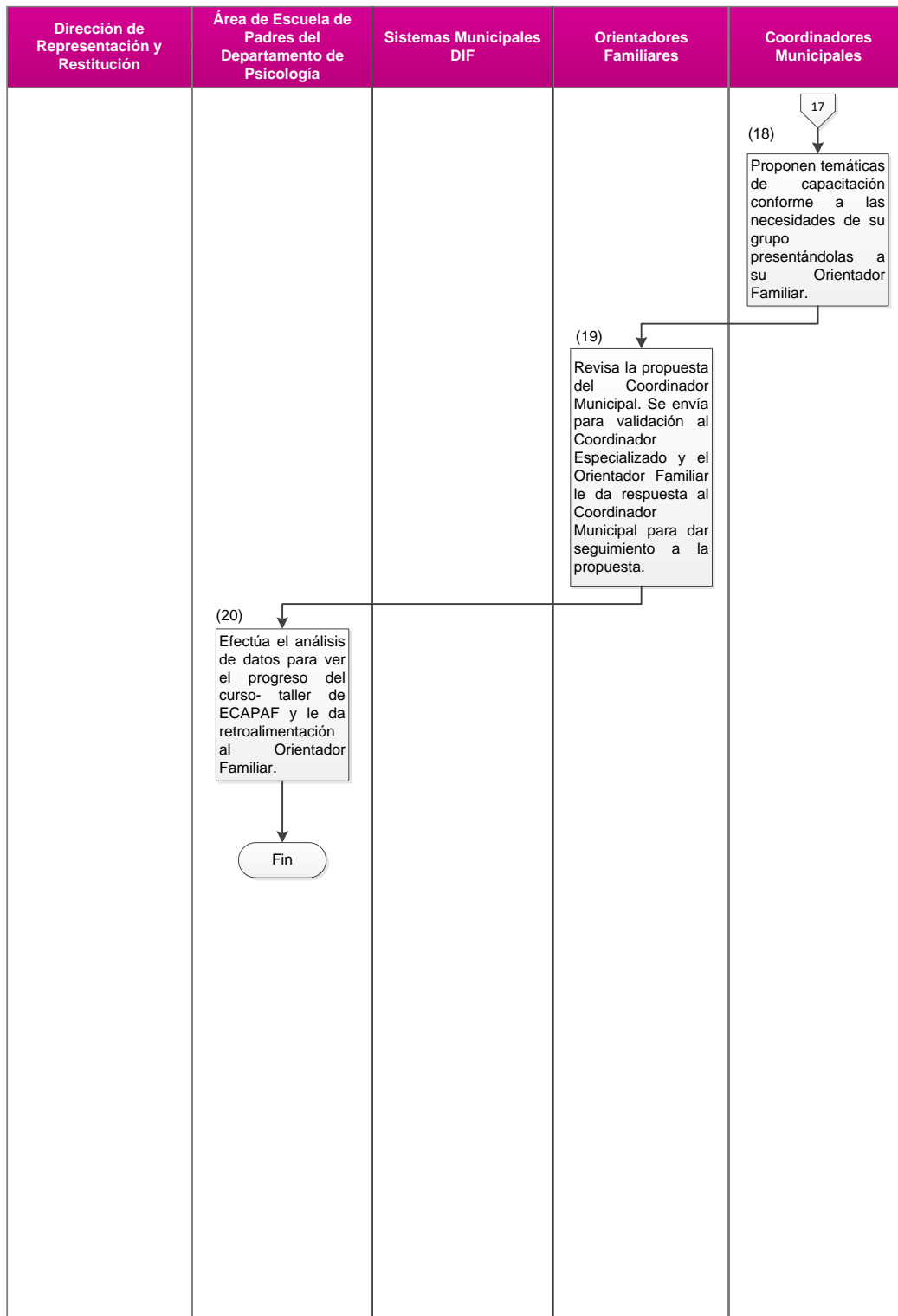
#### a. Flujoograma



|                              |                                |                         |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>      |
| 08 Octubre 2018              | 08 Octubre 2018                | <b>PÁGINA: 27 de 91</b> |







## b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable  | Actividad   | Formatos/<br>Documentos   |
|-----|--|---|---|
| 1   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | De acuerdo a las necesidades de la población, plantea temáticas de Orientación Familiar y la aplicación de los Derechos de NNA en el curso- taller de ECAPAF.   | N/A   |
| 2   | Dirección de Representación y Restitución /              | Revisa y valida las temáticas propuestas por el Departamento de Psicología.   | N/A   |
| 3   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Diseña y estructura el contenido temático y operativo de la modalidad de ECAPAF, que se plasma en una Guía Técnica, que envía a la Dirección de Representación y Restitución para validación.   | Guía Técnica  |
| 4   | Dirección de Representación y Restitución                | Revisa y valida la Guía Técnica de Operación de ECAPAF y da indicaciones para su implementación.  | Guía Técnica  |
| 5   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Proporciona sesiones mensuales formativas y de capacitación a los Orientadores Familiares, así como a los Coordinadores Municipales que se realizan anualmente.   | Minuta de reunión mensual de orientadores familiares  |
| 6   | Orientadores familiares                                  | Acuden mensualmente a recibir la capacitación, realizar la comprobación de sus viáticos y la entrega de informes de actividades de capacitación y supervisión a los municipios.   | Informes, Evaluaciones de coordinadores, Lista de asistencia de reuniones regionales, Lista de asistencia de conferencias |
| 7   | Orientadores familiares                                  | Programan a través de un cronograma las actividades del mes, como capacitaciones, conferencias y supervisiones en los municipios. Y hace llegar al DIF Municipal la convocatoria con la fecha, lugar y horario de las reuniones regionales. | Convocatoria y Cronograma de capacitación a municipios  |
| 8   | Sistemas Municipales DIF                                 | Tiene conocimiento de la calendarización de las reuniones regionales y notifica a su Coordinador Municipal.   | Convocatoria de capacitación a municipios   |

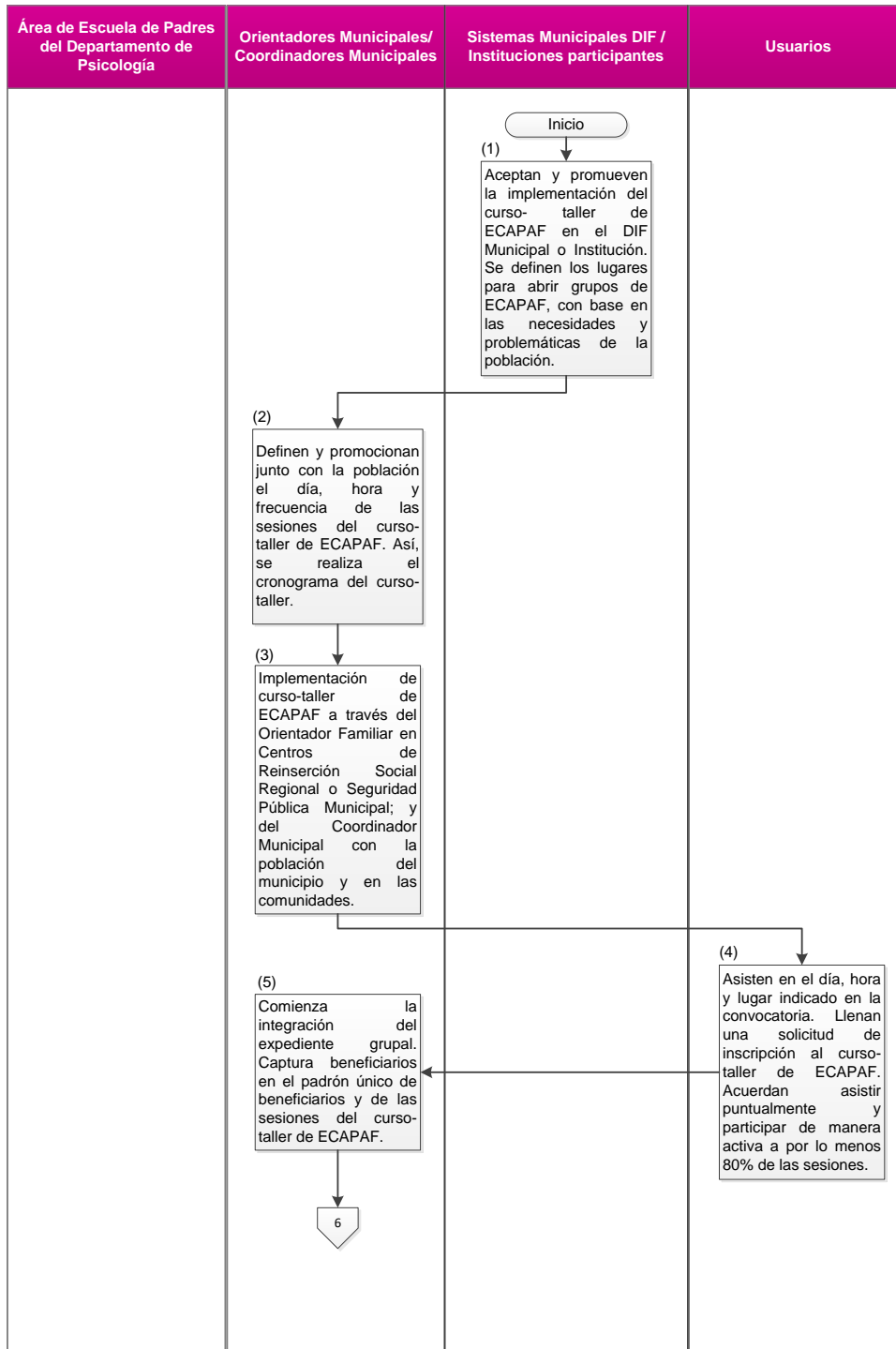
| No. | Responsable  | Actividad   | Formatos/<br>Documentos  |
|-----|--|---|--|
| 9   | Orientadores familiares                                  | Proporcionan sesiones de capacitación de manera personal y grupal a los Coordinadores Municipales en los municipios de la región que cubre. Solicitándoles reportes de las actividades.                               | Lista de asistencia de reuniones regionales  |
| 10  | Coordinadores Municipales                                | Participan de manera activa y presencial en las capacitaciones, tanto personales como regionales.   | Ficha de inscripción del coordinador   |
| 11  | Coordinadores Municipales                                | Brindan sesiones formativas y educativas a través del Curso-taller de ECAPAF y entregan a Orientadores Familiares informes mensuales del trabajo realizado.   | Convocatoria de grupo, Solicitud de inscripción, Cronograma del curso- taller, Padrón de beneficiarios, Lista de asistencia, Ficha de evaluación, Relación de solicitud de constancias |
| 12  | Orientadores familiares                                  | Brindan sesiones formativas y educativas a través del Curso-taller de ECAPAF.   | N/A  |
| 13  | Orientadores familiares                                  | Aplican evaluaciones a Coordinadores Municipales donde se evalúa el desempeño del Orientador Familiar y desarrollo de los temas impartidos.   | Evaluación del coordinador   |
| 14  | Coordinadores Municipales                                | Responden a una evaluación de la sesión recibida y del desempeño del Orientador Familiar.   | Evaluación del coordinador   |
| 15  | Orientadores familiares                                  | Realiza y envía un informe al Coordinador especializado del Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología respecto al trabajo realizado en conjunto con los Coordinadores Municipales.                     | Informe  |
| 16  | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | El Coordinador especializado solicita, recibe y revisa los informes de los Orientadores Familiares, así como las listas de asistencia y evaluaciones de las capacitaciones brindadas a los Coordinadores Municipales. | Informe, Lista de asistencia de reuniones regionales, Evaluación del coordinador   |

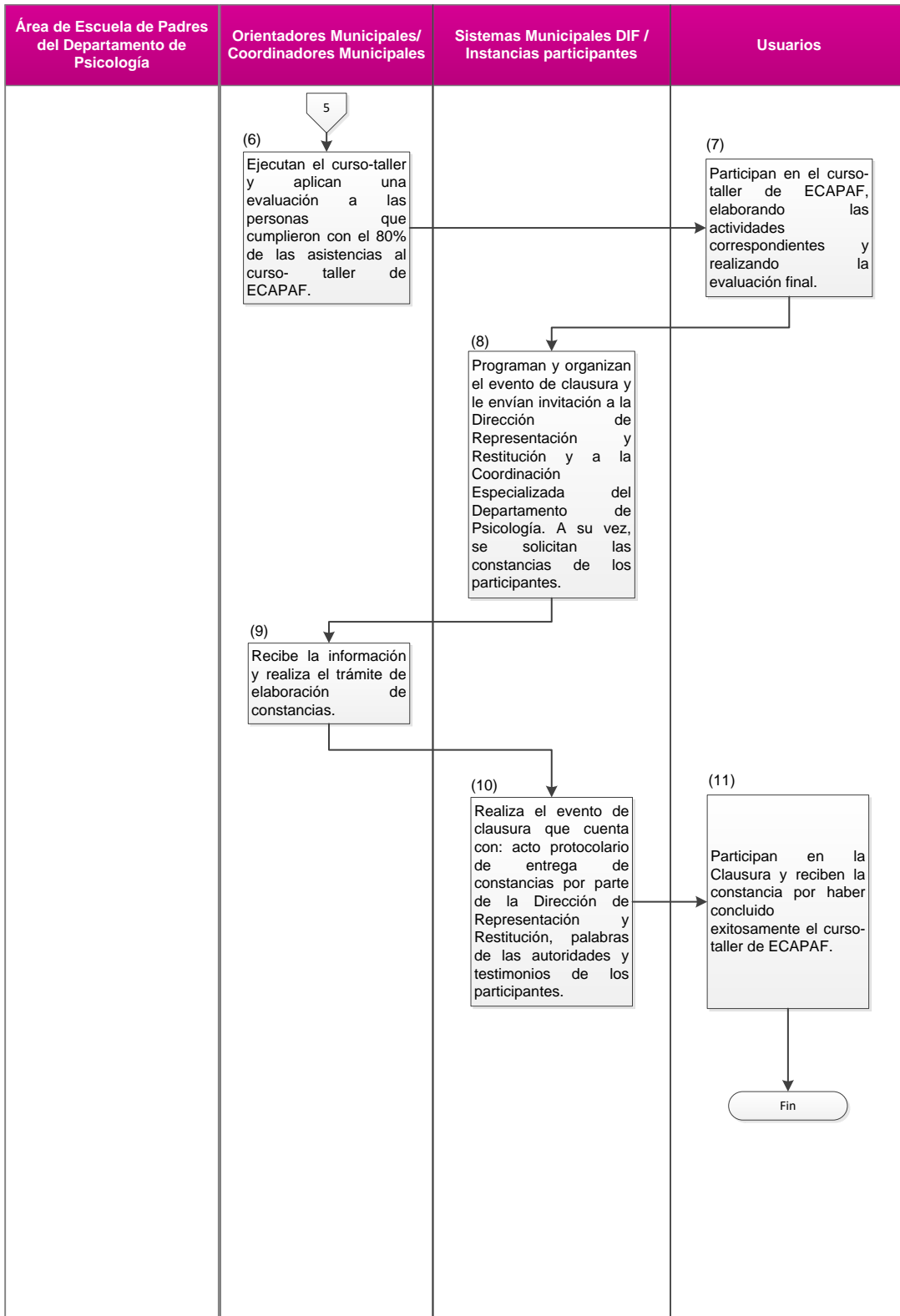


| No. | Responsable  | Actividad   | Formatos/<br>Documentos                     |
|-----|--|---|---|
| 17  | DIF Municipal  | Solicita a su Coordinador Municipal temáticas que ayuden a disminuir las problemáticas familiares y prevenir que se vulneren los Derechos de NNA.   | Diagnóstico de Necesidades de la Población. |
| 18  | Coordinadores Municipales                                | Proponen temáticas de capacitación conforme a las necesidades de su grupo presentándolas a su Orientador Familiar.  | Guía Técnica                                |
| 19  | Orientadores familiares                                  | Revisa la propuesta del Coordinador Municipal. Se envía para validación al Coordinador Especializado y el Orientador Familiar le da respuesta al Coordinador Municipal para dar seguimiento a la propuesta. | Informe mensual del Orientador              |
| 20  | Coordinador especializado/<br>Departamento de Psicología | Efectúa el análisis de datos para ver el progreso del curso- taller de ECAPAF y le da retroalimentación al Orientador Familiar.   | Informe mensual del Orientador              |

### 3.10. Proceso de Implementación de Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres de Familia (ECAPAF)

#### a. Flujoograma





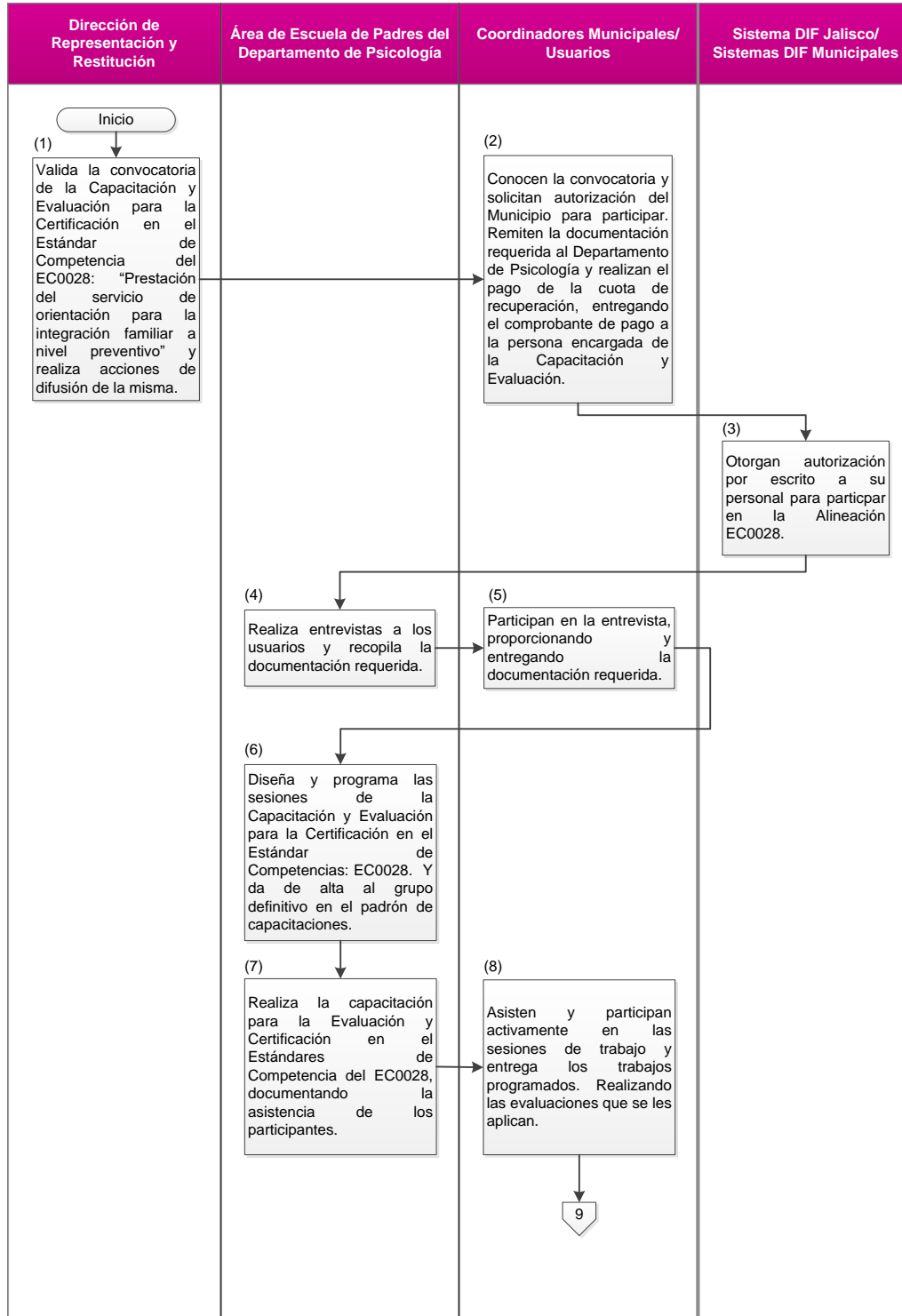
## b. Descripción Narrativa

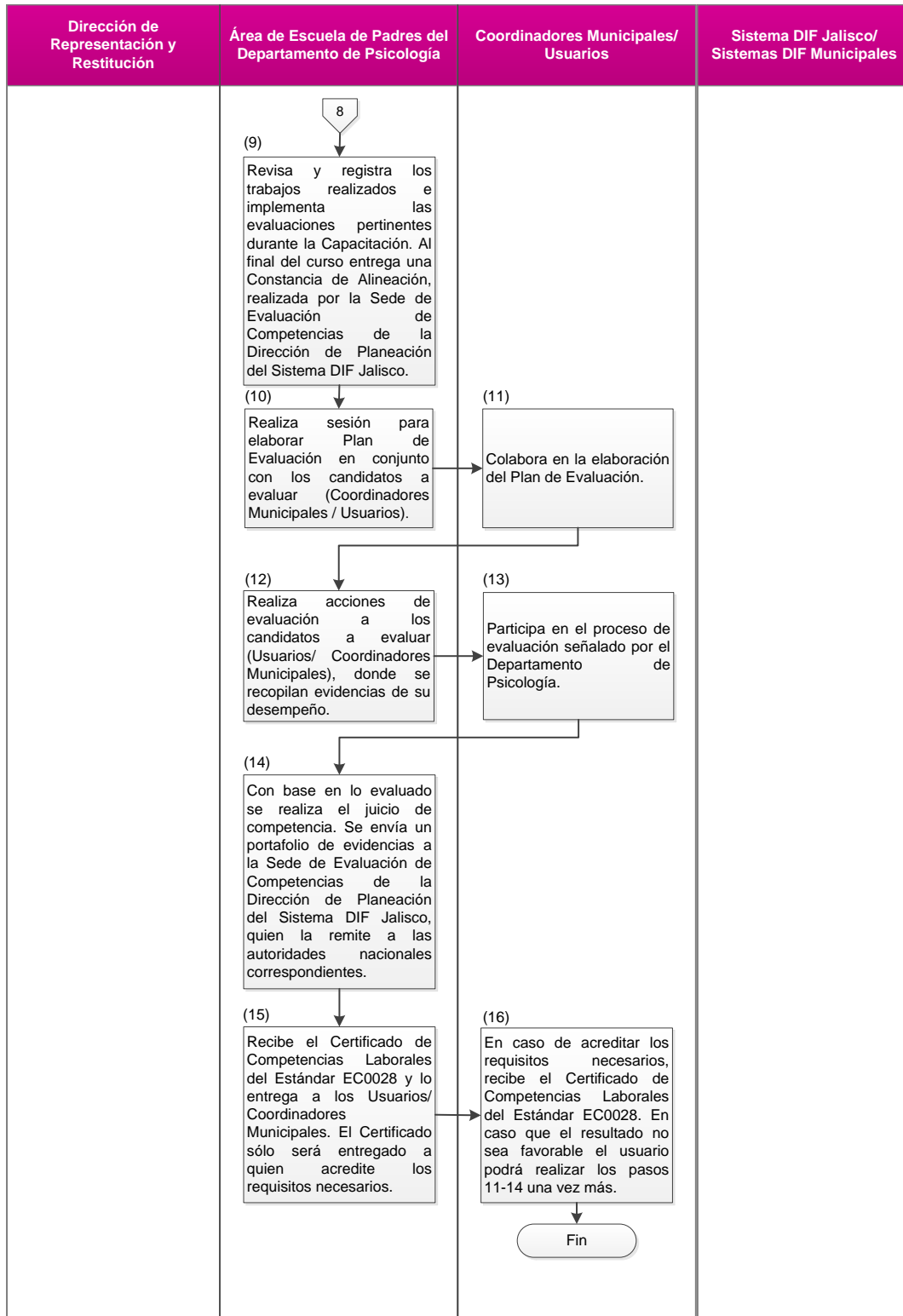
| No. | Responsable   | Actividad   | Formatos/ Documentos   |
|-----|---|---|--|
| 1   | Sistemas Municipales DIF / Instancias participantes | Aceptan y promueven la implementación del curso- taller de ECAPAF en el DIF Municipal o Institución. Se definen los lugares para abrir grupos de ECAPAF, con base en las necesidades y problemáticas de la población.               | Oficio   |
| 2   | Orientadores Municipales/ Coordinadores Municipales | Definen y promocionan junto con la población el día, hora y frecuencia de las sesiones del curso- taller de ECAPAF. Así, se realiza el cronograma del curso- taller.  | Convocatoria y Cronograma del curso- taller  |
| 3   | Orientadores Familiares/ Coordinadores Municipales  | Implementación de curso-taller de ECAPAF a través del Orientador Familiar en Centros de Reinserción Social Regional o Seguridad Pública Municipal; y del Coordinador Municipal con la población del municipio y en las comunidades. | N/A  |
| 4   | Usuarios  | Asisten en el día, hora y lugar indicado en la convocatoria. Llenan una solicitud de inscripción al curso- taller de ECAPAF. Acuerdan asistir puntualmente y participar de manera activa a por lo menos 80% de las sesiones.        | Solicitud de inscripción, Lista de asistencia  |
| 5   | Orientadores Municipales/ Coordinadores Municipales | Comienza la integración del expediente grupal. Captura beneficiarios en el padrón único de beneficiarios y de las sesiones del curso- taller de ECAPAF.   | Convocatoria, Cronograma, Solicitud de inscripción, Lista de asistencia, Padrón Único de Beneficiarios |
| 6   | Orientadores Municipales/ Coordinadores Municipales | Ejecutan el curso-taller y aplican una evaluación a las personas que cumplieron con el 80% de las asistencias al curso- taller de ECAPAF.   | Ficha de Evaluación del curso- taller  |
| 7   | Usuarios  | Participan en el curso-taller de ECAPAF, elaborando las actividades correspondientes y realizando la evaluación final.  | N/A  |

| No. | Responsable  | Actividad  | Formatos/<br>Documentos             |
|-----|--|--|-------------------------------------|
| 8   | DIF Municipal/<br>Instituciones<br>participantes         | Programan y organizan el evento de clausura y le envían invitación a la Dirección de Representación y Restitución y a la coordinación especializada del Departamento de Psicología. A su vez, se solicitan las constancias de los participantes. | Relación para solicitar constancias |
| 9   | Coordinador Especializado/<br>Departamento de Psicología | Recibe la información y realiza el trámite de elaboración de constancias.  | Lista de constancias                |
| 10  | DIF Municipal/<br>Instancias<br>participantes            | Realiza el evento de clausura que cuenta con: acto protocolario de entrega de constancias por parte de la Dirección de Representación y Restitución, palabras de las autoridades y testimonios de los participantes.                             | Constancia del curso-taller         |
| 11  | Usuarios   | Participan en la Clausura y reciben la constancia por haber concluido exitosamente el curso- taller de ECAPAF.   | N/A                                 |

### 3.11. Proceso Capacitación y Evaluación para la Certificación en Estándares de Competencia del EC0028

#### a. Flujoograma





## b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable  | Actividad  | Formatos/<br>Documentos                         |
|-----|--|--|---|
| 1   | Dirección de Representación y Restitución                | Valida la convocatoria de la Capacitación y Evaluación para la Certificación en el Estándar de Competencia del EC0028: "Prestación del servicio de orientación para la integración familiar a nivel preventivo" y realiza acciones de difusión de la misma.                                | Convocatoria de la Alineación EC0028            |
| 2   | Coordinadores Municipales/<br>Usuarios                   | Conocen la convocatoria y solicitan autorización del Municipio para participar. Remiten la documentación requerida al Departamento de Psicología y realizan el pago de la cuota de recuperación, entregando el comprobante de pago a la persona encargada de la Capacitación y Evaluación. | Ficha de depósito y documentación requerida     |
| 3   | Sistema DIF Jalisco/<br>Sistemas DIF Municipales         | Otorgan autorización por escrito a su personal para participar en la Alineación EC0028.  | N/A   |
| 4   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Realiza entrevistas a los usuarios y recopila la documentación requerida.  | Formato de Entrevista y Documentación requerida |
| 5   | Coordinadores Municipales/<br>Usuarios                   | Participan en la entrevista, proporcionando y entregando la documentación requerida.   | Documentación requerida                         |
| 6   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Diseña y programa las sesiones de la Capacitación y Evaluación para la Certificación en el Estándar de Competencias: EC0028. Y da de alta al grupo definitivo en el padrón de capacitaciones.  | Plan Curricular y Padrón de Beneficiarios       |
| 7   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Realiza la capacitación para la Evaluación y Certificación en los Estándares de Competencia del EC0028, documentando la asistencia de los participantes.   | Lista de asistencia.                            |
| 8   | Coordinadores Municipales/<br>Usuarios                   | Asisten y participan activamente en las sesiones de trabajo y entrega los trabajos programados. Realizando las evaluaciones que se les aplican.  | N/A   |



| No. | Responsable  | Actividad  | Formatos/<br>Documentos   |
|-----|--|--|---|
| 9   | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Revisa y registra los trabajos realizados e implementa las evaluaciones pertinentes durante la Capacitación. Al final del curso entrega una Constancia de Alineación, realizada por la Sede de Evaluación de Competencias de la Dirección de Planeación del Sistema DIF Jalisco. | Formato de Evaluación, Formato de registro de Productos y evaluaciones y Constancia de Alineación |
| 10  | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Realiza sesión para elaborar Plan de Evaluación en conjunto con los candidatos a evaluar (Coordinadores Municipales / Usuarios).   | Plan de Evaluación  |
| 11  | Coordinadores Municipales/ Usuarios                      | Colabora en la elaboración del Plan de Evaluación.   | Plan de Evaluación  |
| 12  | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Realiza acciones de evaluación a los candidatos a evaluar (Usuarios/ Coordinadores Municipales), donde se recopilan evidencias de su desempeño.  | Instrumento de Evaluación de Competencias   |
| 13  | Coordinadores Municipales/ Usuarios                      | Participa en el proceso de evaluación señalado por el Departamento de Psicología.  | Documentación requerida y productos generados   |
| 14  | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Con base en lo evaluado se realiza el juicio de competencia. Se envía un portafolio de evidencias a la Sede de Evaluación de Competencias de la Dirección de Planeación del Sistema DIF Jalisco, quien la remite a las autoridades nacionales correspondientes.                  | Cédula de Evaluación y Portafolio de evidencias (digital)   |
| 15  | Área de Escuela de Padres del Departamento de Psicología | Recibe el Certificado de Competencias Laborales del Estándar EC0028 y lo entrega a los Usuarios/ Coordinadores Municipales. El Certificado sólo será entregado a quien acredite los requisitos necesarios.   | Certificado de Competencias Laborales del Estándar EC0028   |
| 16  | Coordinadores Municipales/ Usuarios                      | En caso de acreditar los requisitos necesarios, recibe el Certificado de Competencias Laborales del Estándar EC0028. En caso que el resultado no sea favorable el usuario podrá realizar los pasos 11-14 una vez más.  | Certificado de Competencias Laborales del Estándar EC0028   |

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 41 de 91 |

### 3.12. Padrón de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios es llenado por los coordinadores municipales en conjunto con los orientadores familiares, revisado por el coordinador de área de ECAPAF del Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para finalmente ser autorizado por el Titular de dicha Dirección.

Se reporta de manera mensual, se encuentra en archivo electrónico y puede ser consultado en la siguiente liga

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/8797>

### 3.13. Funciones y obligaciones

#### Del Sistema DIF Jalisco:

- Promover y difundir la modalidad de Escuela Comunitaria Activa de Madres y Padres de Familia (ECAPAF).
- Efectuar la coordinación continua con los Sistemas DIF Municipales y coordinadores para la implementación de la modalidad de ECAPAF.
- Implementar, ejecutar y realizar la modalidad de manera coordinada con los Sistemas DIF Municipales, coordinadores y orientadores familiares.
- Efectuar el cierre y evaluación de la modalidad a través de la medición del impacto en el proceso enseñanza aprendizaje de los participantes en el curso taller Escuela de Padres.
- Promover y difundir el Diplomado en Orientación Familiar.
- Implementar, ejecutar y realizar el Diplomado en Orientación Familiar.
- Efectuar el cierre y evaluación del diplomado a través de la medición del impacto en el proceso enseñanza aprendizaje de los participantes en el Diplomado en Orientación Familiar y su posterior certificación.
- Elaborar el cronograma mensual para la impartición de temas dirigidos a los orientadores y coordinadores familiares.
- Contar con un cronograma abierto para capacitar o proporcionar temas de familia en el Estado de Jalisco.
- Actualizar la plantilla de expertos en temas de familia para posteriores capacitaciones.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 42 de 91 |

- Impartir y retroalimentar las capacitaciones programadas en temas de familia.
- Promover y difundir el EC0028 Prestación del servicio de orientación para la integración familiar a nivel preventivo entre los orientadores familiares.
- Informar y seleccionar a los candidatos a la certificación en el EC0028.
- Evaluar el proceso de certificación en el estándar y reprogramar las actividades para la obtención de la certificación reforzando los conocimientos y prácticas en los orientadores familiares, candidatos a ser certificados posteriormente.
- Apoyar a los Sistemas DIF Municipales a implementar la modalidad del curso-taller de Escuela de Madres y Padres (ECAPAF).
- Contar con la presencia de un orientador familiar en cada una de las regiones del Estado de Jalisco para tener una permanente coordinación de la modalidad.
- Establecer vínculos de comunicación y coordinación con instituciones que trabajen con familias.
- Coordinar la elaboración y evaluación de los contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios para el trabajo comunitario de los orientadores familiares y coordinadores.
- Establecer una red de orientadores familiares en cada región, que brinde asesoría municipal y/o regional, así como supervisar la realización de sus actividades.
- Informar a las autoridades competentes los avances y resultados de la modalidad.

#### **De los Sistemas Municipales DIF:**

- Detectar necesidades de las comunidades y/o del municipio, en relación a la modalidad para su implementación.
- Proporcionar información y orientar a los usuarios respecto a tiempos, lugares, objetivos, temas y condiciones donde se oferta el curso-taller Escuela de Madres y Padres.
- Facilitar condiciones logísticas para la implementación de los grupos de Escuela de Madres y Padres.
- Promover la formación, capacitación y/o actualización de coordinadores así como la formación y conducción de grupos de Escuela de Padres.
- Coordinarse en el ejercicio de las actividades de los orientadores familiares proporcionados por el Sistema DIF Jalisco.
- Coordinarse con otras instituciones y el DIF Jalisco para la canalización de casos a otras instancias (Secretaría de Salud, instituciones especializadas).

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 43 de 91 |

### De los Usuarios:

- Asistir en el día, la hora y lugar indicado en la convocatoria.
- Llenan una solicitud de inscripción al curso-taller de ECAPAF.
- Acuerdan asistir puntualmente.
- Participar de manera activa o por lo menos al 80% de las sesiones.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 44 de 91 |

## 4. Modalidad de Atención a la Salud Psicológica A través de Centros de Atención Especializada y la Red de Psicólogos

### 4.1. Antecedentes

Las problemáticas familiares como son, la desintegración familiar, violencia, conflictos de pareja, duelo, problemas de conducta en los hijos, falta de comunicación asertiva, falta de manejo de emociones, dificultad de adaptación en las diferentes etapas de la vida, etc., conllevan un deterioro en la convivencia familiar, afectando la estabilidad emocional de uno o varios miembros de la familias. Por tal razón, el Sistema DIF Jalisco a lo largo de su trayectoria ha contado con un área de Psicología, en la cual se han realizado diferentes acciones dirigidas a los profesionales de la psicología de los Sistemas DIF Municipales con programas encaminados a promover la salud mental de las familias del Estado. De esta forma, se instituyó el Departamento de Psicología, que inicialmente perteneció a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia, la cual dejó de existir en el 2015 por motivo de la reestructuración del Sistema DIF Jalisco con la creación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, esto con fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Así a partir de enero de 2016, el Departamento de Psicología se sitúa dentro de la Dirección de Representación y Restitución de la PPNNA.

A la par de esto, surgió la necesidad de unificar la labor que este Departamento venía desempeñando desde el inicio de la administración en cuanto a la capacitación y fortalecimiento de la atención psicológica en los municipios, conjuntando las acciones de la Red Estatal de Psicólogos y el proyecto de Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar, (CAETF), lo que dio nombre a esta modalidad.

La Red Estatal de Psicólogos es una actividad que lleva trabajándose varios sexenios y que debido a los resultados favorables en materia de atención psicológica y terapia familiar que han tenido los Sistemas Municipales DIF, al contar con personal capacitado y actualizado en temas de psicología, es que ha tenido continuidad.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 45 de 91 |

Por otro lado, el proyecto de Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar, (CAETF) surge con esta administración, con el fin de brindar una atención especializada por psicólogos capacitados con el modelo de terapia familiar sistémico, que inició con la impartición de Diplomado de Terapia Breve Sistémica en el 2013 y posteriormente con la inauguración de los tres primeros CAETF en el Estado, en los municipios de Atotonilco el Alto, Tepatitlán de Morelos y Tuxpan. Este trabajo se ha ido expandiendo dentro del territorio del estado, aumentando su cobertura en los últimos años.

## 4.2. Marco jurídico

| Tipo de Norma | Nombre  | Capítulo, Artículo, Fracción. |
|---------------|---|-------------------------------|
| Ley           | Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. | Artículo 77, IV, V            |

## 4.3. Justificación

Uno de los propósitos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es promover acciones para garantizar el respeto, protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por consiguiente la Dirección de Representación y Restitución cuenta con el Departamento de Psicología, para favorecer el cumplimiento de las atribuciones del Sistema DIF Jalisco que son referidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco en relación a promover la formación, capacitación y profesionalización del personal operativo de los Sistemas Municipales DIF. Asimismo, de la celebración de convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF en material de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, además de prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa de manera constante a los mismos.

Lo anterior se logra con la ejecución de esta Modalidad abarcando dos aspectos; uno la capacitación del personal que brinda atención psicológica en un Sistema Municipal DIF y el segundo, otorgando recurso económico o en especie para la apertura de Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF). De esta forma.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 46 de 91 |

En consecuencia, el contar con personal especializado nos posiciona como una institución que brinda servicio de calidad y especializado en la atención psicología de niñas, niños y adolescentes y sus familia, lo cual sirve de apoyo y asesoría para que las personas que se encuentran vulnerables y en crisis o conflicto emocional durante alguna etapa de su ciclo vital puedan lograr un mejoramiento en su vida cotidiana ya sea en el contexto familiar o social con la ayuda de un profesional capacitado

Finalmente, los Sistemas Municipales DIF, al gestionar la implementación de un Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) en su municipio, contarán con el mobiliario adecuado para ofrecer a los usuarios instalaciones dignas para brindar un servicio especializado en atención psicológica con enfoque sistémico.

#### 4.4. Descripción

La modalidad busca promover la profesionalización de los psicólogos de los Sistemas Municipales DIF, a través las capacitaciones mensuales de la Red Estatal de Psicólogos y la implementación de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF), con el objetivo de brindar asesoría psicológica, psicoterapia, o un proceso de terapia especializado, con un enfoque de terapia familiar sistémica, a las personas que presenten algún problema emocional.

De esta forma, esta modalidad tiene dos niveles de acción; la primera es capacitando a los psicólogos que brindan atención psicológica en los sistemas DIF municipales de nuestro Estado, ya sea de manera mensual en la Red de Psicólogos en donde se ofrecen capacitaciones con temas de actualización psicológica, sobre estrategias y herramientas del quehacer psicoterapéutico, asesoría en el manejo de casos de atención psicológica y la unificación de los distintos modelos de intervención en los programas de atención psicológica en su municipio. A su vez, se gestiona el Diplomado de Terapia Breve Sistémica para el personal de los CAETF lo que posibilita que se cuente con psicoterapeutas con perfil de enfoque sistémico. Por otro lado, el segundo nivel de acción de esta modalidad es, ofrecer a la ciudadanía el servicio de atención psicológica en el Sistema Municipal DIF o la atención especializada con el modelo de intervención de psicoterapia breve sistémica en un CAETF.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 47 de 91 |

## 4.5. Objetivo de la Modalidad

Fortalecer a los profesionales de la salud mental de los Sistemas Municipales DIF, a través de la capacitación constante, actualizada y especializada con la finalidad de ofrecer en a los ciudadanos del estado de Jalisco una atención psicológica profesional de calidad, que favorezca en la mejora y solución de sus conflictos psicoemocionales.

## 4.6. Población Objetivo de la Modalidad

Profesionales de la psicología de los Sistemas DIF Municipales y Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar, CAETF, que brinden atención psicológica a niñas, niños, adolescentes, adultos y/o adultos mayores.

## 4.7. Servicios y apoyos que brinda

**Los servicios y apoyos que se brindan son:**

- Apoyo económico
- Capacitación a personal de CAETF
- Seguimiento y supervisión a operación de CAETF
- Capacitación en temas de salud mental

### **Apoyo económico**

Gestión del proyecto “Implementar Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar en DIF Municipales del Estado de Jalisco por medio de equipamiento de áreas psicológicas para fortalecer la atención” que brinda recursos económicos o en especie para equipar los Centros de Atención Especializada en Terapia Familia (CAETF). El apoyo se realiza en una sola exhibición por municipio.

Dirigido a los Sistemas Municipales DIF

Se brinda de forma anual.

### **Capacitación a personal de CAETF**

Acciones de capacitación a los CAETF mediante un Diplomado de Terapia Breve Sistémica y asesoría de casos, con el fin que brinden atención especializada.

Dirigido al personal de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF).

Se brinda de forma anual.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 48 de 91 |



### **Seguimiento y supervisión a CAETF**

Acciones de seguimiento y supervisión de la operación de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) mediante visitas presenciales, elaboración de un Padrón de Beneficiarios, entre otros.

Dirigido a Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF)

Se brinda de forma semestral.

### **Capacitación en temas de salud mental**

Organizar y gestionar reuniones de trabajo donde profesionales y especialistas en temas de salud mental brindan capacitación en temas actuales de psicología y metodología de abordaje terapéutico. Así como asesoría sobre casos específicos.

Dirigido a psicólogos de los Sistemas DIF Municipales.

Se brinda de forma mensual.

## **4.8. Requisitos**

A fin de que se el Sistema DIF Estatal mediante el Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco proporcione el apoyo económico a los Sistemas DIF Municipales para la creación y el equipamiento de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) se les solicitan los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud mediante oficio para la creación de CAETF donde describa la problemática, incidencias y casos presentados en el municipio con base en datos estadísticos.
- ✓ Documento idóneo que avale que el SMDIF cuente con un inmueble que tenga espacios adecuados para la operación del CAETF, mismo que deberá asegurar la permanencia y operatividad del Centro.
- ✓ Que dicho inmueble cuente con los espacios adecuados para la atención de los usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 1 recepción, 1 terapia grupal y 2 de terapia familiar. En caso de Zona Metropolitana contar con espacios adecuados para la atención de los usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 1 recepción, 1 terapia grupal y 3 de terapia familiar.
- ✓ Que el SMDIF se comprometa a erogar los gastos en caso de que se requiera hacer adecuaciones al inmueble, además de los gastos corrientes de administración, mantenimiento y operación del CAETF.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 49 de 91 |

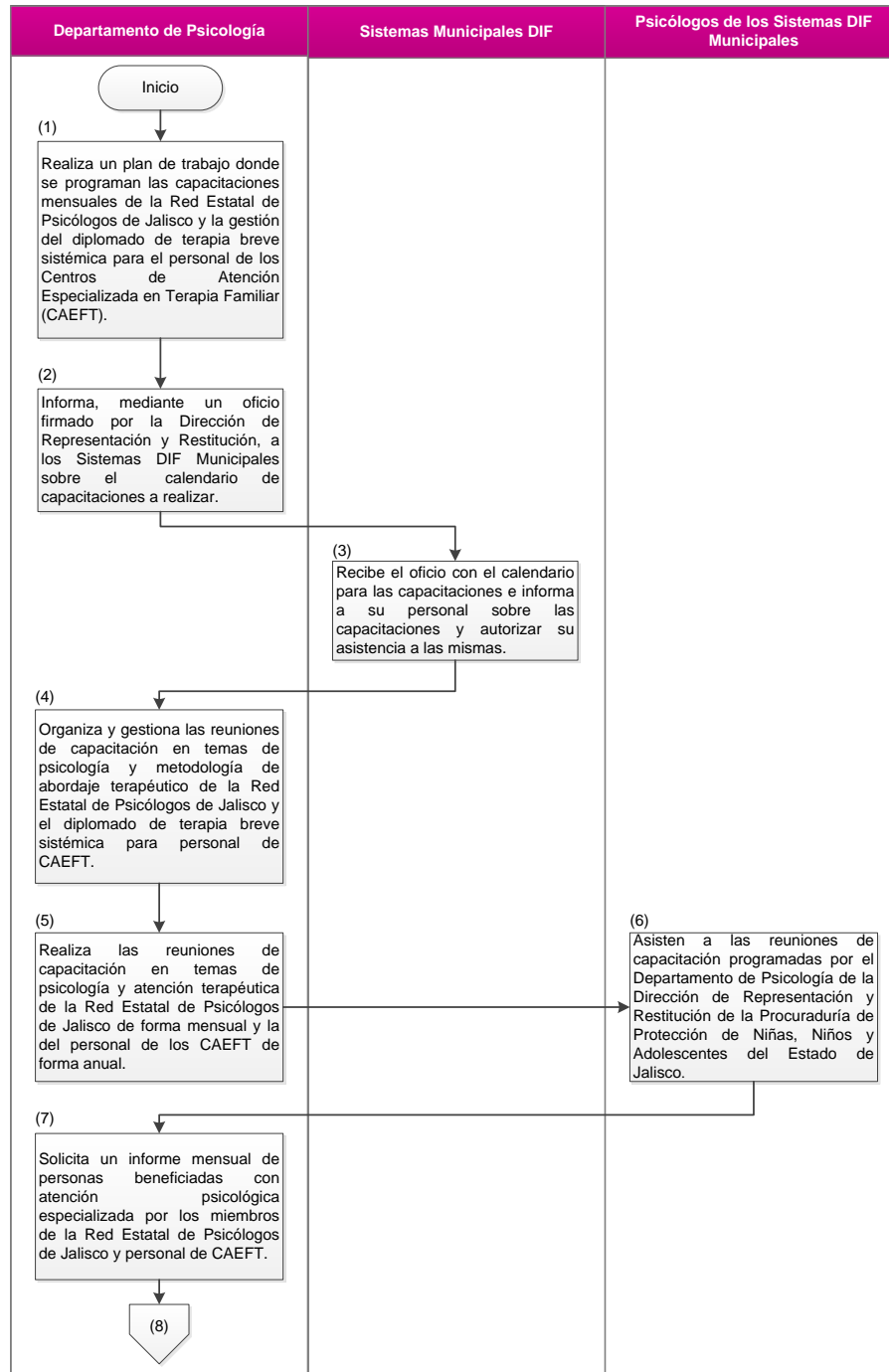
- ✓ Que el SMDIF cuente con un equipo interdisciplinario formado por dos Psicólogos y una Trabajadora Social con la preparación académica comprobable y reconocida por Instituciones Educativas en Orientación Sistémica.
- ✓ Carta compromiso firmada por el SMDIF en la que designe de manera permanente y de tiempo completo a los citados profesionistas, adjuntando copia simple de su cédulas y títulos profesionales.
- ✓ En el supuesto de los municipios de la Zona Metropolitana, en razón al mayor número de población y usuarios, que el SMDIF cuente con el equipo interdisciplinario suficiente formado por tres o cuatro psicólogos que cuenten con la preparación académica comprobable y reconocida por Instituciones Educativas en Orientación Sistémica y una Trabajadora Social.

Por otro lado, para brindar el resto de servicios señalados anteriormente, los únicos requisitos que se piden es que los usuarios sean profesionales en psicología y sean parte de un Sistema DIF Municipal del Estado de Jalisco, así como que realicen el proceso de registro en tiempo y forma.

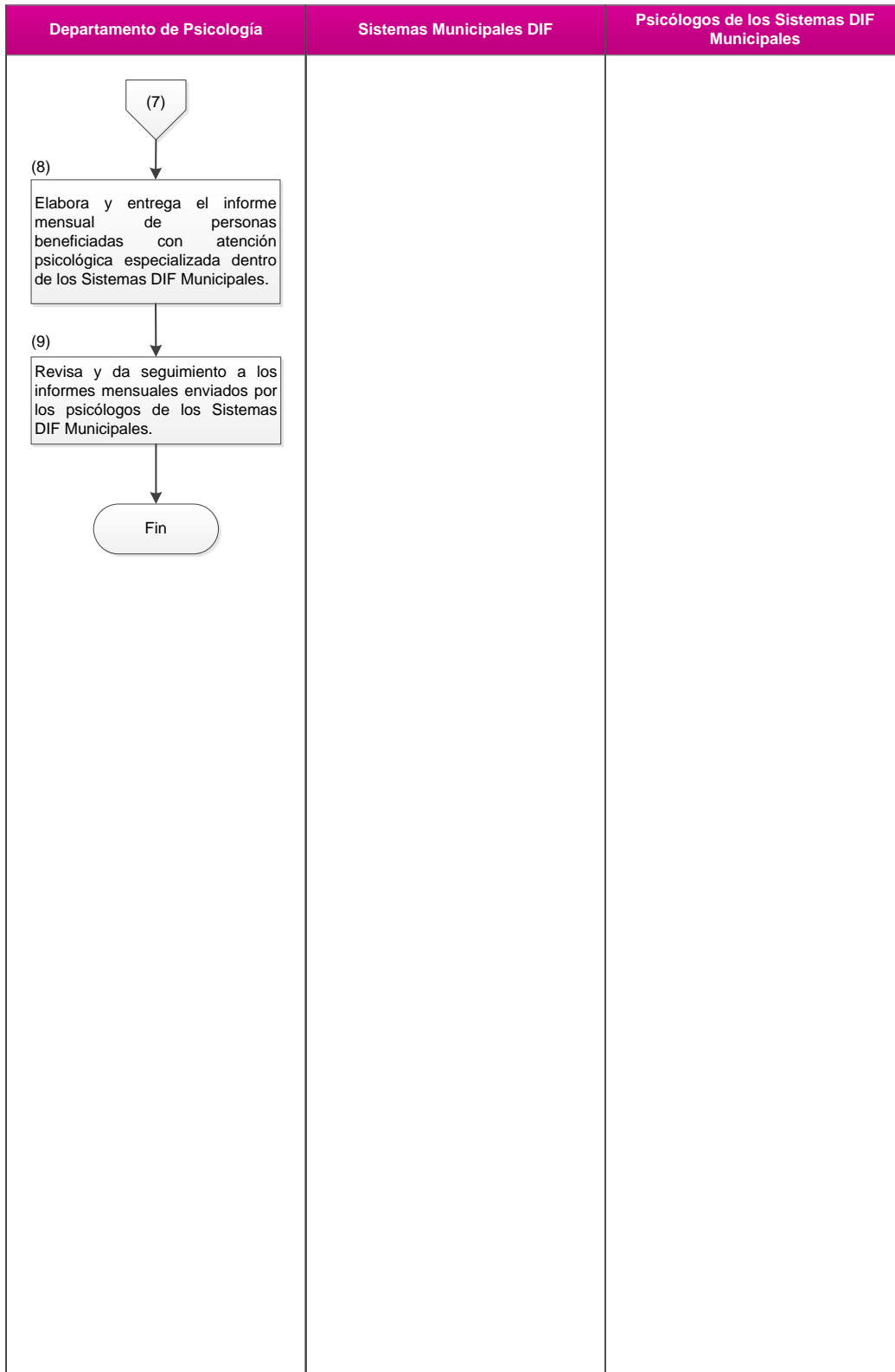
|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 50 de 91 |

## 4.9. Proceso de Capacitación, Especialización y Seguimiento a Profesionales en psicología de los Sistemas DIF Municipales en torno a la atención psicológica especializada

### a. Flujoograma



|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 51 de 91 |

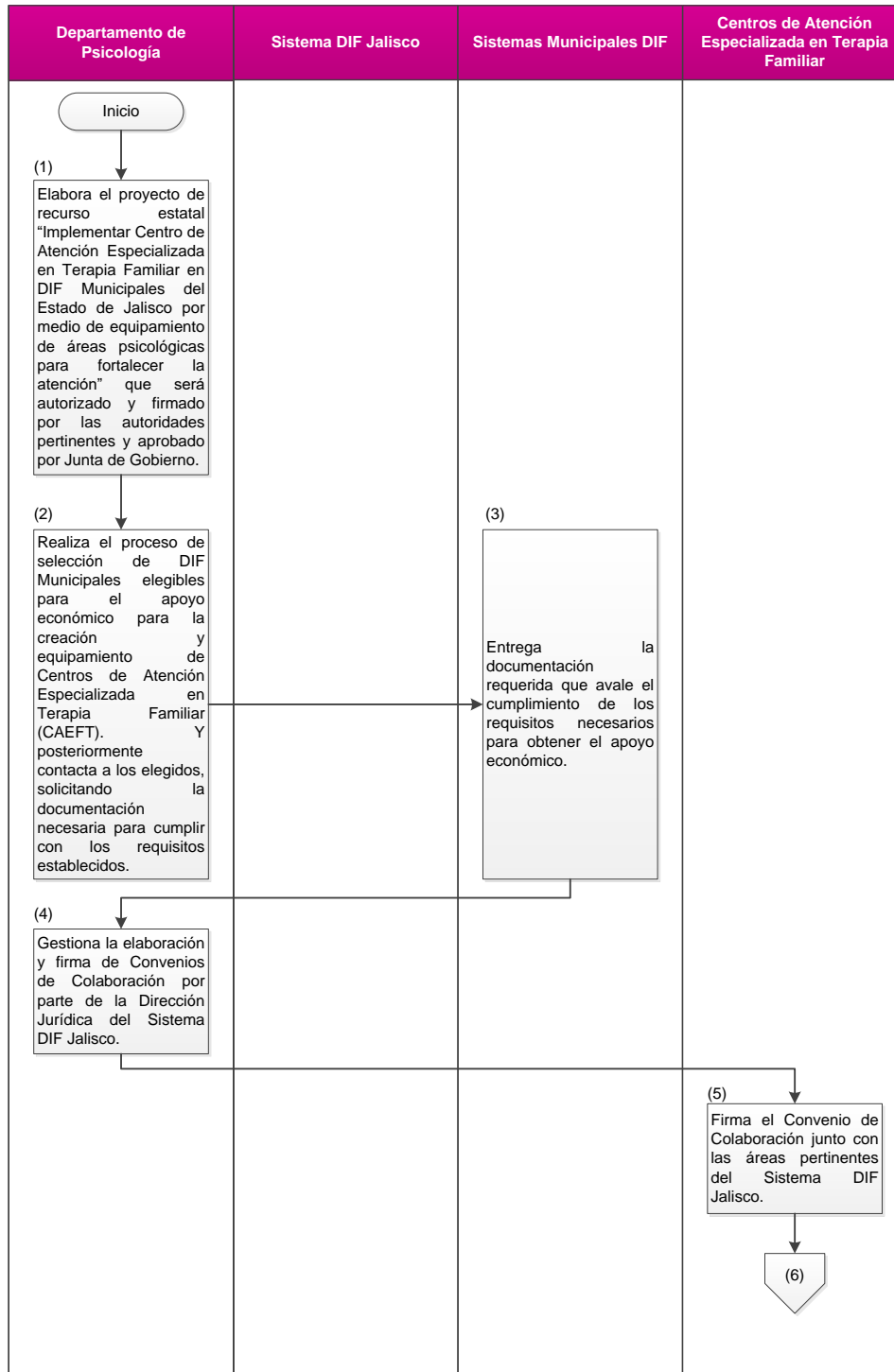


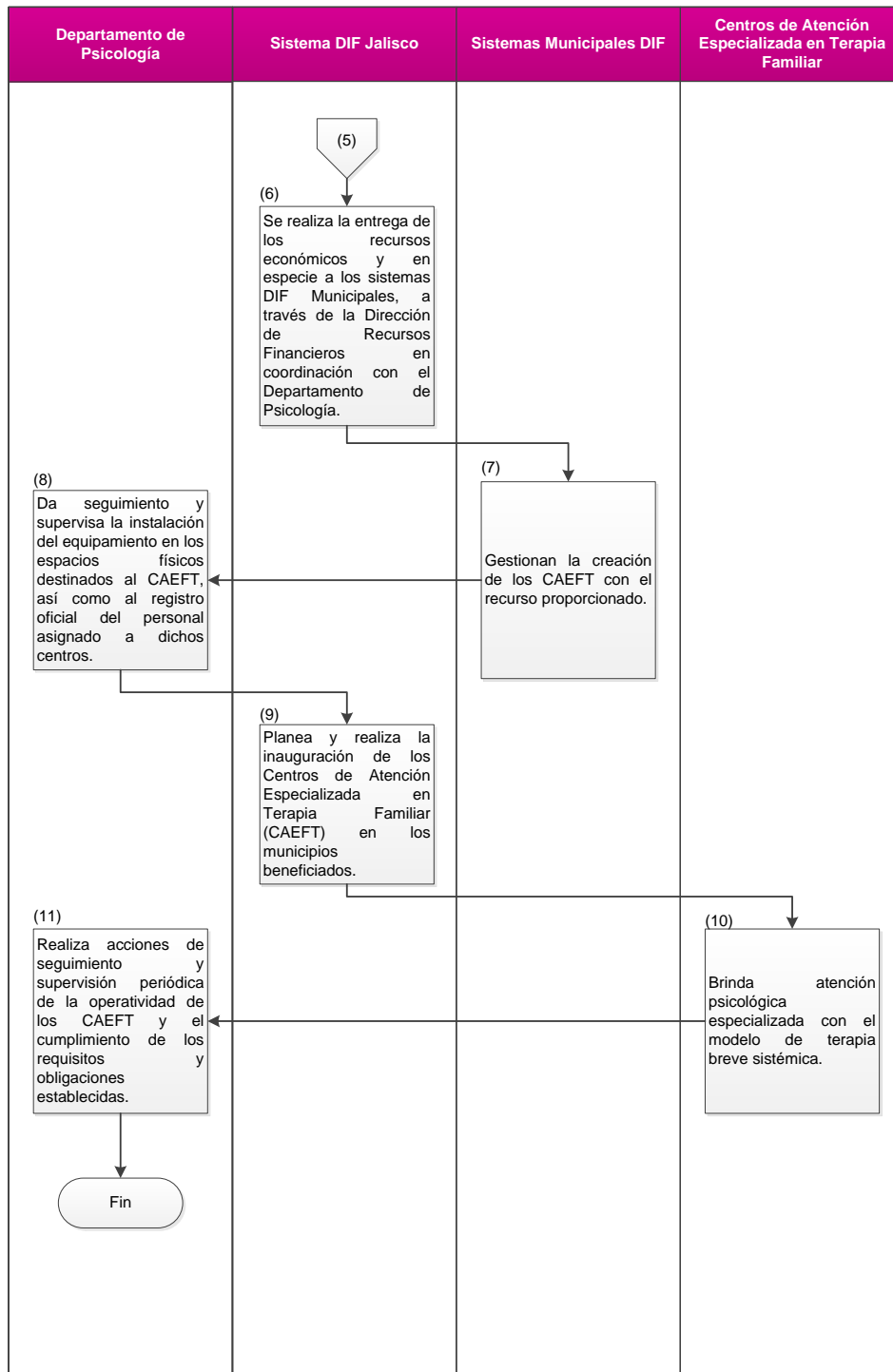
## b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable                                | Actividad  | Formatos/<br>Documentos                                     |
|-----|--|--|---|
| 1   | Departamento de Psicología                 | Realiza un plan de trabajo donde se programen las capacitaciones mensuales de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco y la gestión del diplomado de terapia breve sistémica para el personal de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAEFT). | Plan de Trabajo Anual y formato de solicitud de compras     |
| 2   | Departamento de Psicología                 | Informa, mediante un oficio firmado por la Dirección de Representación y Restitución, a los Sistemas DIF Municipales sobre el calendario de capacitaciones a realizar.   | Oficio  |
| 3   | Sistemas DIF Municipales                   | Informa a su personal sobre las capacitaciones y autorizar su asistencia a las mismas.   | N/A   |
| 4   | Departamento de Psicología                 | Organiza y gestiona las reuniones de capacitación en temas de psicología y metodología de abordaje terapéutico de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco y el diplomado de terapia breve sistémica para personal de CAEFT.  | N/A   |
| 5   | Departamento de Psicología                 | Realiza las reuniones de capacitación en temas de psicología y atención terapéutica de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco de forma mensual y la del personal de los CAEFT de forma anual.   | Lista de asistencia, orden del día, constancias y diplomas. |
| 6   | Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales | Asiste a las reuniones de capacitación programadas por el Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.  | Evaluación de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco       |
| 7   | Departamento de Psicología                 | Solicita un informe mensual de personas beneficiadas con atención psicológica especializada por los miembros de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco y personal de CAEFT.   | N/A   |
| 8   | Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales | Elabora y entrega el informe mensual de personas beneficiadas con atención psicológica especializada dentro de los Sistemas DIF Municipales.   | Listado de expedientes y Padrón de Beneficiarios            |
| 9   | Departamento de Psicología                 | Revisa y da seguimiento de los informes mensuales enviados por los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales.   | N/A   |

## 4.10. Proceso de Gestión y Seguimiento al Proyecto de Implementación de Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF)

### a. Flujoograma





### b. Descripción narrativa

| No. | Responsable                | Actividad  | Formatos/ Documentos                                   |
|-----|----------------------------|--|--|
| 1   | Departamento de Psicología | Elabora de proyecto de recurso estatal "Implementar Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar en DIF Municipales del Estado de Jalisco por medio de equipamiento de áreas psicológicas para fortalecer la atención" que será autorizado y firmado por las autoridades pertinentes y aprobado por Junta de Gobierno. | Formato para validación proyectos de asistencia social |
| 2   | Departamento de Psicología | Realiza el proceso de selección de DIF Municipales elegibles para el apoyo económico para la creación y equipamiento de Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAEFT). Y posterior contacto con los elegidos. Solicitando la documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos.             | N/A  |
| 3   | Sistemas DIF Municipales   | Entrega la documentación requerida que avale el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el apoyo económico.   | Documentación requerida                                |
| 4   | Departamento de Psicología | Gestiona la elaboración y firma de Convenios de Colaboración por parte de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Jalisco.   | Convenio de Colaboración                               |
| 5   | Sistemas DIF Municipales   | Firma el Convenio de Colaboración junto con las áreas pertinentes del Sistema DIF Jalisco.   | N/A  |
| 6   | Sistema DIF Jalisco        | Se realiza la entrega de los recursos económicos y en especie a los sistemas DIF Municipales, a través de la Dirección de Recursos Financieros en coordinación con el Departamento de Psicología   | N/A  |
| 7   | Sistemas DIF Municipales   | Gestionan la creación de los CAEFT con el recurso proporcionado.   | N/A  |
| 8   | Departamento de Psicología | Da seguimiento y supervisa la instalación de equipamiento en los espacios físicos destinados al CAEFT, así como al registro oficial del personal asignado a dichos centros.  | Formato de supervisión                                 |
|     |                            |  |  |



| No. | Responsable   | Actividad  | Formatos/<br>Documentos                |
|-----|---|--|--|
| 9   | Sistema DIF Jalisco                                   | Planea y realiza la inauguración de los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAEFT) en los municipios beneficiados.                    | N/A                                    |
| 10  | Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar | Brinda atención psicológica especializada con el modelo de terapia breve sistémica.  | N/A                                    |
| 11  | Departamento de Psicología                            | Realiza acciones de seguimiento y supervisión periódica de la operatividad de los CAEFT y el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas. | Formato de supervisión de operatividad |

#### 4.11. Padrón de Beneficiarios

Se cuenta con un Padrón de Beneficiarios para los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAEFT) de los Sistemas DIF Municipales, este es realizado por el personal de los centros de forma mensual y se envía para su revisión al Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. El Departamento de Psicología lo remite a la Dirección de Representación y Restitución para su validación y posterior envió a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Jalisco. Este padrón es realizado de manera electrónica y puede ser consultado en la siguiente liga

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/8797>

## 4.12. Funciones y obligaciones

### Del Sistema DIF Jalisco:

- Otorgar al SMDIF apoyo económico o en especie que se destinará a la adquisición de equipamiento para la operatividad del CAETF para que brinde atención psicológica en terapia familiar sistémica.
- Gestionar la elaboración de Convenios de Colaboración con los Sistemas DIF Municipales sobre el proyecto “Implementar Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar en DIF Municipales del Estado de Jalisco por medio de equipamiento de áreas psicológicas para fortalecer la atención”.
- Verificar que el equipamiento otorgado o el adquirido por SMDIF para la operatividad y fortalecimiento del CAETF sea utilizado única y exclusivamente para los fines estipulados.
- Supervisar que las funciones del personal del CAETF, así como las actividades y procedimientos se realicen con eficiencia y calidad, de conformidad al Modelo de Terapia Breve Sistémica, los lineamientos operativos de los CAETF y al Convenio de colaboración celebrado.
- En caso de que el SMDIF no dé cumplimiento a sus obligaciones exhortarlo para que las cumpla y, de no hacerlo, SEDIF se reserva el derecho de dar continuidad al programa.
- Gestionar a través de la Coordinación de los CAETF capacitación y asesoría mediante diplomados, análisis de casos, talleres y cursos en el modelo sistémico.
- Realizar acciones de seguimiento y supervisión periódicas respecto a la operatividad de los CAETF.
- Dar seguimiento y aprobar el Padrón de Beneficiarios realizado por el personal de los CAETF.
- Convocar, organizar y gestionar reuniones mensuales para la capacitación y actualización en temas de psicología y metodología de abordaje terapéutico.
- Solicitar y dar seguimiento al reporte mensual de atención psicológica de los miembros de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco.
- Entregar constancias de participación a los participantes elegibles de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 58 de 91 |

## De los Sistemas Municipales DIF:

- Crear y gestionar Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) para que brinden atención psicológica a quien lo requiera.
- Participar con DIF Jalisco en la atención y prevención de la salud mental de las familias.
- Contar con el personal especializado necesario para realizar la atención psicológica con el modelo de terapia familiar sistémica.
- Promover el programa CAETF en el Municipio.
- Erogar los gastos en caso de que se requiera hacer adecuaciones al inmueble, además de los gastos corrientes de administración, mantenimiento y operación del CAETF.
- En caso que fuere necesario hacer remodelación de los espacios, deberá presentarse el proyecto ejecutivo y/o arquitectónico a la Coordinación de los CAETF para su revisión y aprobación, quien otorgará un plazo de 45 días naturales para realizar las adecuaciones pertinentes.
- Que tenga identificada y documentada la problemática en salud mental y violencia intrafamiliar, incidencias y casos presentados en el municipio. En dicho documento designará al psicólogo que será el coordinador del CAETF del municipio.
- Que las instalaciones asignadas para el CAETF estén en condiciones dignas y adecuadas para su funcionamiento.
- Que el personal que atienda el centro realice sólo las actividades que correspondan al modelo de terapia breve sistémica.
- Asegurar que los CAETF cuenten con el equipo interdisciplinario referido en los requisitos de elegibilidad.
- En toda publicidad relativa al CAETF se deberá utilizar la imagen institucional del SEDIF y especificar que el programa opera con recurso Estatal.
- Coordinarse con el SEDIF para la elaboración del plan de trabajo anual del CAETF, incluyendo fecha de inauguración, capacitaciones, supervisiones, etc.
- Vincular a los CAETF con los servicios de otras instituciones, públicas o privadas, en sus propios municipios o delegaciones regionales.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 59 de 91 |

### **De los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF):**

- Brindar atención psicológica especializada con el modelo de terapia breve sistémica a toda persona que lo requiera dentro de los municipios del Estado de Jalisco.
- Implementar estrategias de intervención únicamente basadas en el enfoque de terapia breve sistémica centrada en soluciones, con las características propias de dicho modelo de atención.
- Promover el programa CAETF en el Municipio.
- Reportar la Información al Departamento de Psicología de los casos y las actividades del CAETF en el formato oficial de padrón de beneficiarios de forma mensual.
- En toda publicidad relativa al CAETF se deberá utilizar la imagen institucional del SEDIF y especificar que el programa opera con recurso Estatal.
- Cumplir con la legislación aplicable en materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Elaborar y resguardar los expedientes clínicos de los usuarios beneficiados con la atención psicológica de su CAETF.
- Asistir a las capacitaciones promovidas por el Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

### **De los miembros de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco:**

- Participar con DIF Jalisco en la atención y prevención de la salud mental de las familias.
- Asistir a las reuniones mensuales de capacitación y actualización en temas de psicología y metodología de abordaje terapéutico promovidas por el Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Cumplir con el reglamento interno de la Red Estatal de Psicólogos de Jalisco.
- Reportar periódicamente el listado de expedientes que refleje la atención psicológica brindada en su Sistema DIF Municipal.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 60 de 91 |

## 5. Modalidad de Acompañamiento Psicológico ante Autoridades

### 5.1. Antecedentes

A lo largo del tiempo se ha ido evolucionando el tema de Derechos Humanos, logrando en la actualidad el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas sujetos de derechos, siendo México un país que tiene en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, uniéndose nuestro Estado en el 2016, expidiendo la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, lo que dio paso a la creación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco dentro del Sistema DIF Jalisco.

Una de las atribuciones de esta Procuraduría, es proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y/o administrativos en que se vean involucrados, la cual se cumple a través de la Dirección de Representación y Restitución, salvaguardando el Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; así como el Derecho a la participación debiendo ser escuchados por las autoridades. Por tal, el Departamento de Psicología, de esta Dirección, tiene la encomienda de realizar el Acompañamiento Procesal a Niñas, Niños y Adolescente que intervengan en un proceso de justicia, con el fin de que durante este proceso tengan apoyo por profesionales de la psicología que cuenten con herramientas de atención en infancia y adolescencia, para facilitar su participación en una diligencia, disminuyendo así los síntomas de ansiedad y estrés que un proceso jurisdiccional o administrativo pueda generar en NNA.

El acompañamiento procesal tiene como base el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes”, que fue publicado en febrero de 2012 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo reeditado en el 2014 con una versión actualizada y enriquecida, en este protocolo se explica la importancia de tomar en cuenta la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de justicia y refiere aspectos que se deben considerar sobre la infancia para realizar ciertas adecuaciones en los procedimientos jurisdiccionales o administrativo en los que tenga participación las niñas, niños o adolescentes.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 61 de 91 |

Es necesario aclarar que el acompañamiento procesal es una acción nueva en el Departamento de Psicología, por lo que al inicio de la Procuraduría con el fin de cumplir esta nueva encomienda, se solicitó al personal de esta área capacitarse en la materia, realizando el curso en línea de Psicología Forense y el curso en línea de los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para así tener las herramientas necesarias para llevar a cabo las acciones relacionadas con el acompañamiento procesal con niñas, niños y adolescentes, considerándose a los profesionales de este Departamento como pioneros en el apoyo a personas menores de edad en los procesos de justicia y adoptando la compromiso de replicar lo aprendido con los profesionales de la psicología de los Sistemas Municipales DIF.

## 5.2. Marco jurídico

| Tipo de Norma        | Nombre   | Capítulo, Artículo, Fracción.   |
|----------------------|--|---|
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  | 1 y 4.  |
| Constitución Estatal | Constitución Política del Estado de Jalisco  | 4.  |
| Convención           | Convención sobre los Derechos de los Niños   | Toda  |
| Ley Federal          | Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes   | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18, 19, 22, 26, 29, 36, 39, 43, 46, 50, 53, 57, 60, 62, 63, 64, 65, 71, 73, 75, 76, 82, 102, 103, 105, 106, 114, 116, 118, 121, 122 y 123. |
| Ley Local            | Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco   | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14, 16,17,18, 21, 22, 30, 31, 33, 34, 37, 40, 42, 43, 44, 47, 52, 53, 56, 59, 60, 62, 64, 66, 71, 77, 78, 79, 80, 81 y 83.                             |
| Protocolo            | Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes          | Todo  |
| Resolución           | Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos E/2005/INF/2/Add.1 | Todo  |

### 5.3. Justificación

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar los Derechos de las personas menores de edad, reconocemos a éstos no sólo como titulares de derechos sino como personas diferentes a los adultos con características especiales, en relación a la etapa de desarrollo en la que se encuentran, siendo así que el Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución requiere brindar un servicio especializado a la atención y acompañamiento de NNA.

Principalmente, la tarea del Departamento de Psicología con la modalidad de Acompañamiento psicológico ante autoridades es cuidar que la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de justicia no sean revictimizantes, logrando que esta experiencia llegue a ser redignificante para ellos, reconociéndoles la importancia de su participación y de ser tomados en cuenta como parte de su derecho de acceso a la justicia y que a su vez, durante este proceso, se respeten sus demás derechos. Es así que el apoyo del acompañamiento procesal se brinda previo, durante y al final de la intervención de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y/o administrativos.

Por tal razón, las autoridades jurisdiccionales deberán de colaborar para brindar a las niñas, niños y adolescentes un trato diferenciado, tomando en cuenta su desarrollo cognitivo y emocional, además del contexto de este proceso, promoviendo y respetando sus derechos y lo recomendado en el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es considerado como una herramienta de apoyo para la labor judicial.

### 5.4. Descripción

Se brinda acompañamiento procesal a niñas, niño y adolescente, que es el apoyo que se brinda previo y durante la participación de niñas, niños y adolescentes en un proceso de justicia realizado por personal del Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría. Consiste en que previo a la participación de las personas menores de edad en un proceso de justicia, realicen una plática preparatoria donde se aborda información sobre su participación por medio de herramientas didácticas, con la finalidad de reducir el estrés o ansiedad que puede ocasionar al enfrentarse al procedimiento de que se trata. Preferentemente, dicha plática se realiza en la cámara Gesell de Ciudad Niñez, por lo menos un día previo a la audiencia, cuando esto no es posible deberá realizarse por lo menos una hora antes de esta.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 63 de 91 |

Además se brinda apoyo durante su participación en las diligencias y/o audiencias haciendo que su experiencia en los procesos de justicia tengan como finalidad la redignificación y evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes. Finalmente con una plática de cierre en donde se agradece su participación haciéndoles saber que han sido muy valientes al ser parte de este proceso de justicia y que ahora es tiempo de continuar con su vida cotidiana y que es el momento de que las autoridades jurisdiccionales tomen decisiones y hagan su trabajo.

Así mismo, cabe mencionar que el trabajo que se realiza por parte del Departamento de Psicología es de manera conjunta con el Departamento de Representación y Asesoría Legal de la misma Dirección, con la figura de representación coadyuvante ejercida por los agentes de la Procuraduría con el objeto de vigilar que los derechos de niñas niños y adolescentes sean respetados, se aplique la ley y se salvaguarde el interés superior en todo momento durante los procesos jurisdiccionales.

### 5.5. Objetivo de la Modalidad

Vigilar la integridad emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran involucrados en procesos jurisdiccionales y/o administrativos, brindándoles acompañamiento procesal. Así como asegurar que la participación de niñas, niños y adolescentes en dichos procesos de justicia no sea revictimizante y que se protejan y garanticen sus derechos durante todo el proceso.

### 5.6. Población Objetivo de la Modalidad

Niñas, niños y adolescentes involucrados a participar en procesos jurídicos y administrativos en el estado de Jalisco.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 64 de 91 |



## 5.7. Servicios y apoyos que brinda

**Los servicios y apoyos que se brindan son:**

- Acompañamiento procesal

### **Acompañamiento procesal**

Acciones de acompañamiento psicológico a niñas niños y adolescentes involucrados en un proceso judicial o administrativo previo, durante y posterior a su participación. Estas consisten en: brindar una plática preparatoria donde se explica la importancia y fin de su participación en dicho proceso, así como apoyo psicológico durante su participación en la audiencia, con el fin de reducir el estrés y ansiedad que esto les pueda generar.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que participaran en un proceso de justicia. Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral cada que lo requiera el juzgado.

## 5.8. Requisitos

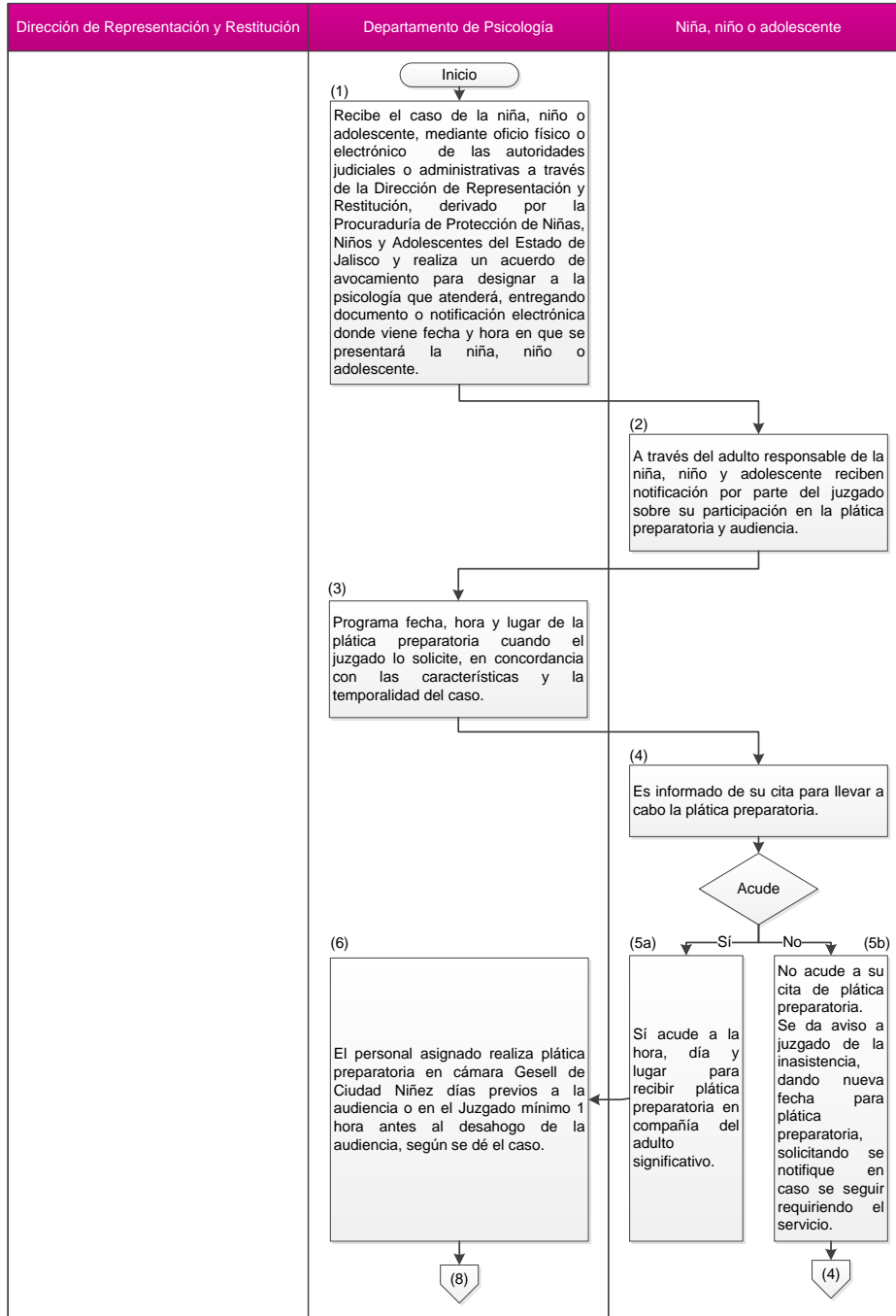
Para realizar acompañamiento procesal a niñas, niños y adolescentes se requiere:

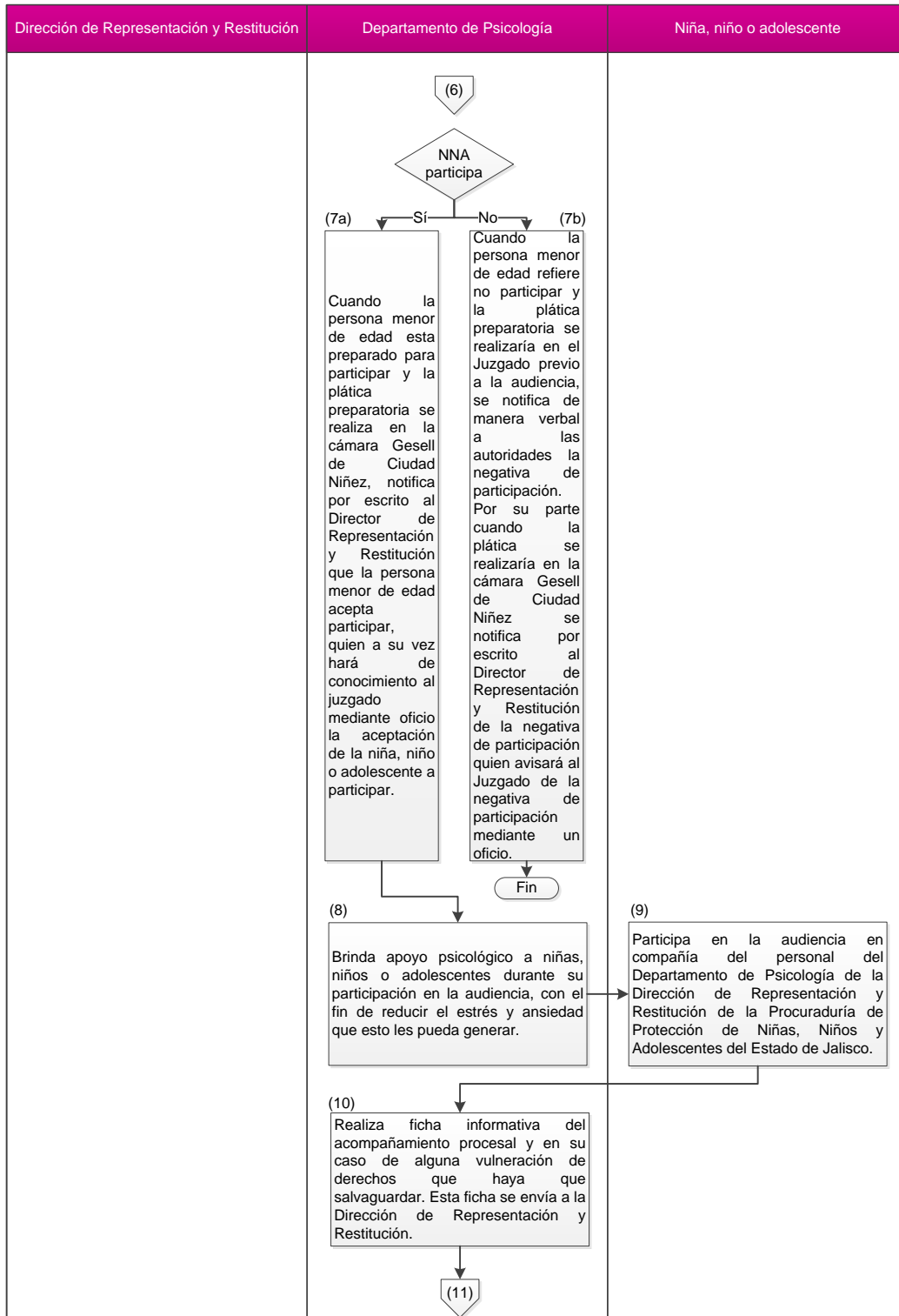
- ✓ Qué niñas, niños y adolescentes estén involucrados en un proceso judicial o administrativo.
- ✓ Que las autoridades judiciales y administrativas realicen solicitud mediante oficio a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, especificando apoyo psicológico para acompañamiento procesal.
- ✓ Qué la niña, niño o adolescente citado por las autoridades judiciales o administrativas se presente previo a la audiencia o diligencia, para llevar a cabo plática preparatoria.
- ✓ Asistir a la fecha asignada por la autoridad judicial o administrativa a la diligencia o audiencia según sea el caso.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 65 de 91 |

## 5.9. Proceso de Acompañamiento Procesal a Niñas, Niños o Adolescentes Involucrados en Procesos Jurisdiccionales o Administrativos

### c. Flujoograma





| Dirección de Representación y Restitución  | Departamento de Psicología | Niña, niño o adolescente |
|--|----------------------------|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">(10)</p> <p>(11)<br/>Recibe y revisa la ficha informativa y en caso de detectar vulneración de derechos canaliza el caso a la Dirección de Atención y Protección para que realice un reporte de posible vulneración de derechos de la niña, niño o adolescente.</p> <p>(12)<br/>En caso de no detectar vulneración de derechos en la ficha informativa recibida, y no haber más solicitudes de intervención del Departamento de Psicología, se dicta acuerdo de cumplimentación de acompañamiento y se agrega al expediente.</p> <p style="text-align: center;">Fin</p> |                            |                          |

### d. Descripción Narrativa

| No. | Responsable                | Actividad  | Formatos/ Documentos                          |
|-----|----------------------------|--|---|
| 1   | Departamento de Psicología | Recibe el caso de la niña, niño o adolescente, mediante oficio físico o electrónico de las autoridades judiciales o administrativas a través de la Dirección de Representación y Restitución, derivado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y realiza un acuerdo de avocamiento para designar a la psicología que atenderá, entregando documento o notificación electrónica donde viene fecha y hora en que se presentará la niña, niño o adolescente. | Acuerdo de Avocamiento                        |
| 2   | Niña, Niño o Adolescente   | A través del adulto responsable de la niña, niño y adolescente reciben notificación por parte del juzgado sobre su participación en la plática preparatoria y audiencia.   | N/A   |
| 3   | Departamento de Psicología | Programa fecha, hora y lugar de la plática preparatoria cuando el juzgado lo solicite, en concordancia con las características y la temporalidad del caso.   | Oficio  |
| 4   | Niña, Niño o Adolescente   | Es informado de su cita para llevar a cabo la plática preparatoria.  | N/A   |
| 5a  | Niña, Niño o Adolescente   | Sí acude a la hora, día y lugar para recibir plática preparatoria en compañía del adulto significativo, participa en la plática preparatoria.  | Ficha informativa                             |
| 5b  | Niña, Niño o Adolescente   | No acude a su cita de plática preparatoria, No participa en la plática preparatoria y se da aviso a juzgado de la inasistencia, dando nueva fecha para plática preparatoria, solicitando se nos notifique en caso se seguir requiriendo el servicio.   | Ficha informativa / Oficio                    |
| 6   | Departamento de Psicología | El personal asignado realiza plática preparatoria en cámara Gesell de Ciudad Niñez días previos a la audiencia o en el Juzgado mínimo 1 hora antes al desahogo de la audiencia, según se dé el caso.   | Formato de consentimiento de video grabación. |

| No. | Responsable                               | Actividad   | Formatos/<br>Documentos                        |
|-----|---|---|--|
| 7a  | Departamento de Psicología                | Cuando la persona menor de edad está preparado para participar y la plática preparatoria se realiza en la cámara Gesell de Ciudad Niñez, notifica por escrito al Director de Representación y Restitución que la persona menor de edad acepta participar, quien a su vez hará de conocimiento al juzgado mediante oficio la aceptación de la niña, niño o adolescente a participar.   | Oficio/ Informe de platica preparatoria        |
| 7b  | Departamento de Psicología                | Cuando la persona menor de edad refiere no participar y la plática preparatoria se realizaría en el Juzgado previo a la audiencia, se notifica de manera verbal a las autoridades la negativa de participación. Por su parte cuando la plática se realizaría en la cámara Gesell de Ciudad Niñez se notifica por escrito al Director de Representación y Restitución de la negativa de participación quien avisará al Juzgado de la negativa de participación mediante un oficio. | Oficio/ Informe de platica preparatoria        |
| 8   | Departamento de Psicología                | Brinda apoyo psicológico a niñas, niños o adolescentes durante su participación en la audiencia, con el fin de reducir el estrés y ansiedad que esto les pueda generar.   | N/A  |
| 9   | Niña, niño o adolescente                  | Participa en la audiencia en compañía del personal del Departamento de Psicología de la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.  | N/A  |
| 10  | Departamento de Psicología                | Realiza ficha informativa del acompañamiento procesal y en su caso de alguna vulneración de derechos que haya que salvaguardar. Esta ficha se envía a la Dirección de Representación y Restitución.   | Ficha informativa                              |
| 11  | Dirección de Representación y Restitución | Recibe y revisa la ficha informativa y en caso de detectar vulneración de derechos canaliza el caso a la Dirección de Atención y Protección para que realice un reporte de posible vulneración de derechos de la niña, niño o adolescente.  | Ficha Informativa y Memorándum de canalización |

| No. | Responsable                               | Actividad  | Formatos/ Documentos        |
|-----|---|--|-----------------------------|
| 12  | Dirección de Representación y Restitución | En caso de no detectar vulneración de derechos en la ficha informativa recibida, y no haber más solicitudes de intervención del Departamento de Psicología, se dicta acuerdo de cumplimentación de acompañamiento y se agrega al expediente. | Acuerdo de cumplimentación. |

### 5.10. Padrón de Beneficiarios

Se realiza un listado de expedientes de las niñas, niños y adolescentes a quienes se les brindó el acompañamiento procesal, este se actualiza diariamente conforme los casos que se trabajen. Este registro no funciona como padrón de beneficiarios, debido a la que los datos personales que fueron recabados en sus respectivas hojas de registro, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables. Dichos datos fueron registrados y tratados según correspondía, por lo que debido a su naturaleza no se muestran públicamente.

### 5.11. Funciones y obligaciones

#### De la Dirección de Representación y Restitución

- Recibir oficio de solicitud de acompañamiento procesal y solicitar al Departamento de Psicología la designación de personal para llevar a cabo acompañamiento procesal solicitado por las autoridades judiciales o administrativas.
- Responder mediante oficio la designación del personal del Departamento de Psicología que realizará el acompañamiento procesal, incluyendo fecha, hora y lugar para llevar a cabo platica preparatoria.
- Asignar número de expediente interno y llevar el control del mismo en donde se incluirán las fichas referentes al apoyo de acompañamiento procesal y de la participación del abogado coadyuvante.
- Recibir y hacer de conocimiento al Departamento de Psicología los oficios relativos a los casos asignados a esta área.

## Del Departamento de Psicología

- Asignar personal para realizar acompañamiento procesal por medio de acuerdo de avocamiento.
- El personal asignado deberá brindar asistencia y acompañamiento procesal de manera previa, durante y final a su participación en las audiencias donde participen niñas, niños o adolescentes, con el fin de reducir el nivel de ansiedad o estrés.
- El acompañamiento procesal deberá tener como sustento los instrumentos
- Realizará plática preparatoria con la niña, niño o adolescente que participará en un proceso de justicia con la finalidad de reducir el estrés o ansiedad que este proceso pueda generar, la misma se dará al adulto que acuda como responsable de la persona menor de edad.
- El personal asignado rendirá a la Dirección de Representación y Restitución con su ficha informativa de las acciones realizadas.
- Cuando la plática preparatoria se lleva a cabo en las instalaciones de Ciudad Niñez, el personal asignado al acompañamiento procesal enviará un informe por escrito al Juzgado que corresponda, sobre el resultado de la plática preparatoria con la persona menor de edad donde especifique si está o no preparado para participar.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 72 de 91 |



## 6. Modalidad de Diagnóstico y Plan de Restitución de Derechos

### 6.1. Antecedentes

La evolución histórica de los derechos de la niñez abarca tres etapas: la de su inexistencia, la de su incapacidad y la de capacidad. Actualmente la legislación internacional, federal y local se encuentra en la etapa de la capacidad, en la que se reconoce a niños y niñas como seres portadores de derechos, se inicia justamente con la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño, en 1989, que es resultado de un largo proceso de consulta y análisis de la problemática de la niñez en el mundo en lo económico, político, jurídico y cultural.

Con base en lo anterior, garantizar y resguardar los derechos humanos, ha sido una prioridad para el Gobierno del Estado, en atención especial a las diversas reformas constitucionales impulsadas por el Ejecutivo Federal y las autoridades estatales, con la finalidad de fortalecer el marco jurídico de los derechos de la infancia y adolescencia, concretando la armonización de la legislación secundaria que dio paso a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Estas leyes reconocen la importancia de restituir integralmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o han sido víctimas de algún delito, como parte del proceso para proteger y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

Con base en las reformas mencionadas se creó la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, encargada de garantizar que se promueva una plena restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, llevando a cabo las acciones necesarias para ese objeto, en coordinación interinstitucional y con otras dependencias públicas y privadas. Dentro de la PPNNA el encargado de realizar las acciones contendientes a realizar el diagnóstico y el Plan de Restitución de derechos para NNA cuyos derechos han sido restringidos o vulnerados, es el Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 73 de 91 |

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco representan un hito en la historia de la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia en México. Dentro de estas leyes hay que destacar la creación tanto de instancias como de mecanismos de coordinación, cuyo objetivo es articular a los diferentes actores y órdenes de gobierno, con el fin de materializar lo que la legislación nacional, Estatal y los tratados internacionales señalan al respecto. En ese sentido, la conformación y puesta en marcha de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como sus delegaciones en sus municipios, es una contribución ejemplar, en materia de representación jurídica, protección especial y restitución integral de aquellos derechos restringidos o vulnerados.

## 6.2. Marco jurídico

| Tipo de Norma        | Nombre   | Capitulo/Articulo/Fracción.   |
|----------------------|--|---|
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                      | 1 y 4   |
| Constitución Estatal | Constitución Política del Estado de Jalisco                                | 4   |
| Convención           | Convención sobre Derechos del Niño   | Toda  |
| Convención           | Convención sobre los Derechos de los Niños                                 | Toda  |
| Ley Federal          | Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes             | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18, 19, 22, 26, 29, 36, 39, 43, 46, 50, 53, 57, 60, 62, 63, 64, 65, 71, 73, 75, 76, 82, 102, 103, 105, 106, 114, 116, 118, 121, 122 y 123. |
| Ley Local            | Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14, 16,17,18, 21, 22, 30, 31, 33, 34, 37, 40, 42, 43, 44, 47, 52, 53, 56, 59, 60, 62, 64, 66, 71, 77, 78, 79, 80, 81 y 83.                             |
| Código Local         | Código Civil del Estado de Jalisco   | 567, 568, 569, 570, 571, 774, 775 y 576.  |
| Código Local         | Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco                     | 68 quáter   |
| Código Local         | Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco                          | 1, 2, 3, 4, 5, 17 al 20, 24, 33 al 46, 73, Séptimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto 25455/LX/15.  |

### 6.3. Justificación

Con el fin de garantizar que se cumpla con lo establecido en la normativa mencionada en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial en lo concerniente a la restitución integral de sus derechos, se considera prioritario realizar un diagnóstico para detectar la situación de las niñas, niños y adolescentes vulnerados y señalar los derechos que les han sido restringidos o vulnerados, para así desarrollar un plan de acción claro, contendiente a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la protección y restitución integral de derechos de NNA, por medio de acciones fundadas y motivadas, con el objetivo de avalar la integridad física y emocional de la NNA.

### 6.4. Descripción

El Departamento Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos, se encarga de elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración de niñas, niño y adolescente, el cual generará un Plan de Restitución de Derechos, con la finalidad de garantizar la restitución integral y el pleno ejercicio de los derechos de estas NN que se encuentran en estado de vulneración a sus derechos.

El diagnóstico de la situación de los NNA, donde se evalúa la situación de vulneración de derechos, el nivel de riesgo de la integridad física y emocional de NNA, las condiciones de las personas adultas y las necesidades y acciones propias para garantizar el derecho. Este documento contiene: una descripción de la información obtenida, de entrevista con familia, entrevista con NNA; una descripción y justificación del grado de coerción necesario de las acciones a seguir; la identificación de cada derecho vulnerado o restringido con su respectiva justificación jurídica y la descripción de toda la información obtenida, así como el razonamiento que el equipo multidisciplinario de casos haya realizado para llegar a definir cada medida de protección especial incluida en el plan; la determinación de las medidas de protección especial, servicios u acciones necesarios para restituir el derecho; la precisión de quienes deben realizar las medias, servicios o acciones en beneficio de NNA; el razonamiento sobre apego al interés superior del niño.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 75 de 91 |

Por su parte, el Plan de Restitución de Derechos es un documento que contiene las acciones o medidas de protección especial que será necesario realizar para la restitución de derechos de los casos atendidos a favor de la niña, niño o adolescente. La elaboración del Plan de Restitución implica la integración y análisis de la información relacionada con el caso, considerando primordialmente los derechos de los NNA de manera integral, buscando la combinación precisa de los servicios y asistencia que requiere cada situación, con un plan de acción personalizado.

## 6.5. Objetivo de la Modalidad

El objetivo principal de la elaboración de un diagnóstico y de un Plan de Restitución es que se desarrolle un plan en torno a las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restringidos o vulnerados, con una visión ponderada del interés superior del niño, estableciendo las acciones a realizar para garantizar de manera integral la restitución de sus derechos.

## 6.6. Población Objetivo de la Modalidad

Niñas, niños y adolescentes que se les ha vulnerado o restringido algún derecho.

## 6.7. Servicios y apoyos que brinda

**Los servicios y apoyos que se brindan son:**

- Diagnóstico inicial
- Plan de Restitución de Derechos
- Asesoría y orientación
- Seguimiento de casos de niñas, niños y adolescentes
- Ratificaciones de actas de nacimiento
- Registros extemporáneos
- Restitución internacional

### Diagnóstico inicial

Estudio realizado a profundidad sobre la situación de vulneración de derechos que viven los NNA en cada caso en concreto.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restringidos o vulnerados.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 76 de 91 |

### **Plan de Restitución de Derechos**

Es el estudio detallado, suficiente, claro e integral que se realiza de los derechos que fueron diagnosticados como vulnerados y del interés superior del niño, con la finalidad de estipular las acciones a realizar para garantizar la restitución de los derechos violentados de los NNA.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restringidos o vulnerados.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Asesoría y orientación**

Brindar asesoría legal sobre el caso en concreto, exponiendo los diferentes panoramas de actuación y las instancias o Instituciones a las que debe acudir el usuario para la realización del trámite solicitado.

Dirigido a usuarios relacionados con NNA involucrados en un proceso de restitución de derechos.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Seguimiento de casos de niñas, niños y adolescentes**

Acciones de seguimiento a los casos de niñas, niños y adolescentes derivados del Departamento de Atención y Protección mientras que se elabora el Plan de Restitución de Derechos.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restringidos o vulnerados.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Ratificaciones de actas de nacimiento**

A través de las facultades que nos otorga la Ley, se encuentra la representación en suplencia para solicitar la expedición del acta de nacimiento en los casos de registro extemporáneo y en caso de niñas, niños y adolescentes de padres desconocidos o de persona que ejerza la representación originaria.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en los supuestos mencionados.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 77 de 91 |

### **Registros extemporáneos**

Se considera Registro Extemporáneo los realizados posteriormente a los 180 días naturales después del alumbramiento, así, se realizan las acciones necesarias para garantizar a los NNA su derecho a la identidad.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes mayores de 6 meses y menores de 18 años que no estén registrados.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

### **Restitución internacional**

Asegurar la pronta restitución de las personas menores de edad que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte de la Convención de la Haya y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente.

Dirigido a niñas, niños y adolescentes que han sido trasladados ilegalmente o se retengan produciendo una violación de los derechos que ejercían, individual o conjuntamente, los padres, tutores o guardadores de los mismos.

Durante todo el año, excepto períodos vacacionales, días festivos y/o fuera de horario laboral.

## **6.8. Requisitos**

### **Para ratificación de actas de nacimiento**

- ✓ Oficio del Registro Civil que deriva el caso
- ✓ Acta de nacimiento de la persona menor de edad
- ✓ Certificado de nacimiento de la persona menor de edad
- ✓ Actas de nacimiento y/o identificaciones de los progenitores
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Identificación de los padres de los progenitores
- ✓ Identificación de los testigos

### **Para los registros extemporáneos**

- ✓ Comparecencia de la persona adulta que tiene la patria potestad o custodia del menor de edad a registrar
- ✓ Certificado único de nacimiento original de la persona menor de edad a registrar
- ✓ Acta de nacimiento original de la madre o los padres de la persona menor de edad a registrar no mayor a 6 meses
- ✓ Copia de las credenciales para votar de los padres

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 78 de 91 |

- ✓ Constancias de inexistencia de registro de la persona menor de edad a registrar del municipio donde nació, del municipio donde vive actualmente y del estado de Jalisco.
- ✓ En los casos en que el niño(a) sea mayor de 2 años: carta de identidad de la persona menor de edad a registrar con fotografía, expedida por la asociación de colonos del domicilio dónde radica, el municipio o una institución educativa.

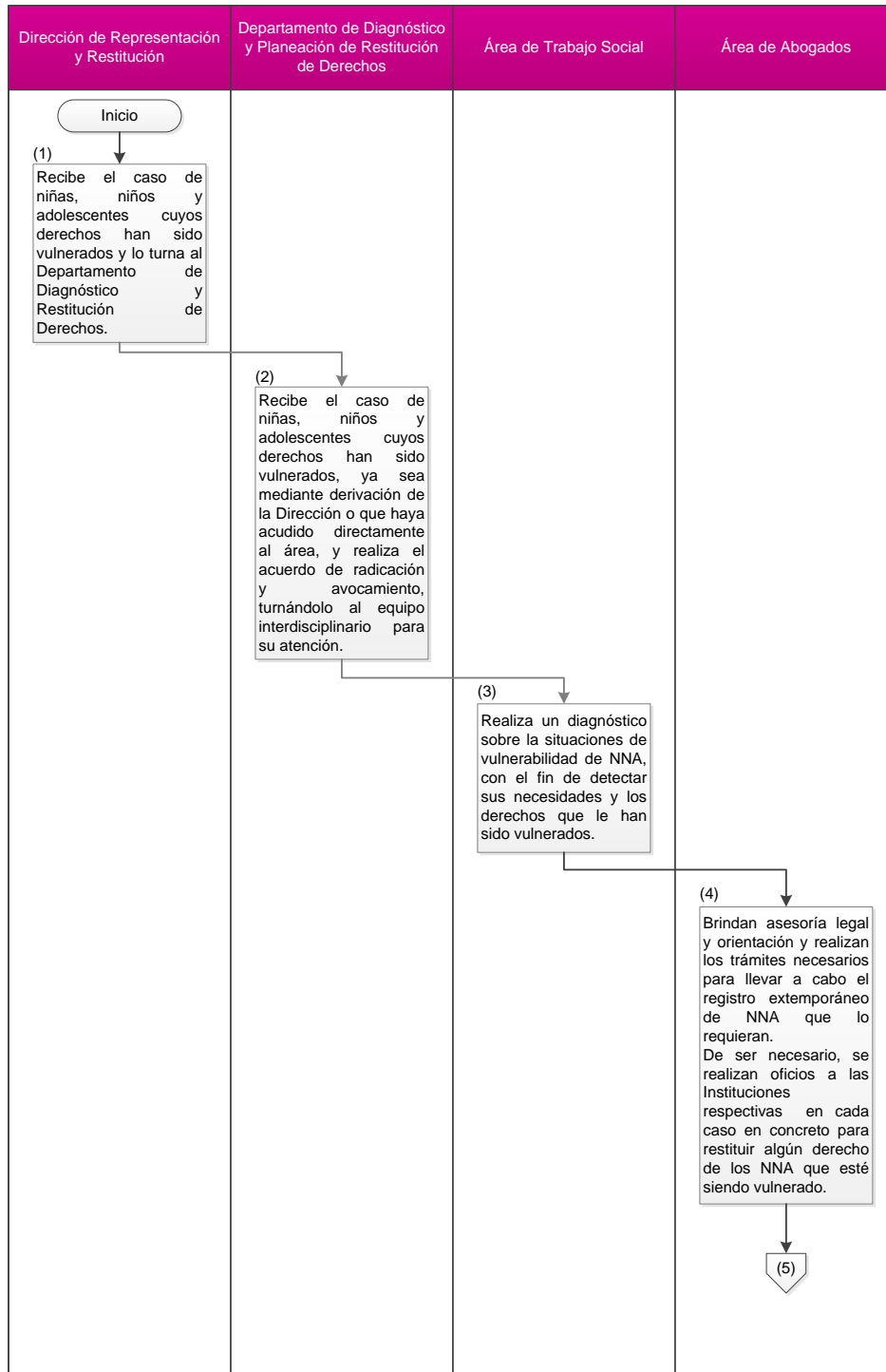
**Para las restituciones internacionales**

- ✓ Notificación de verificación de datos del NNA por parte de la autoridad judicial o de Relaciones Exteriores.

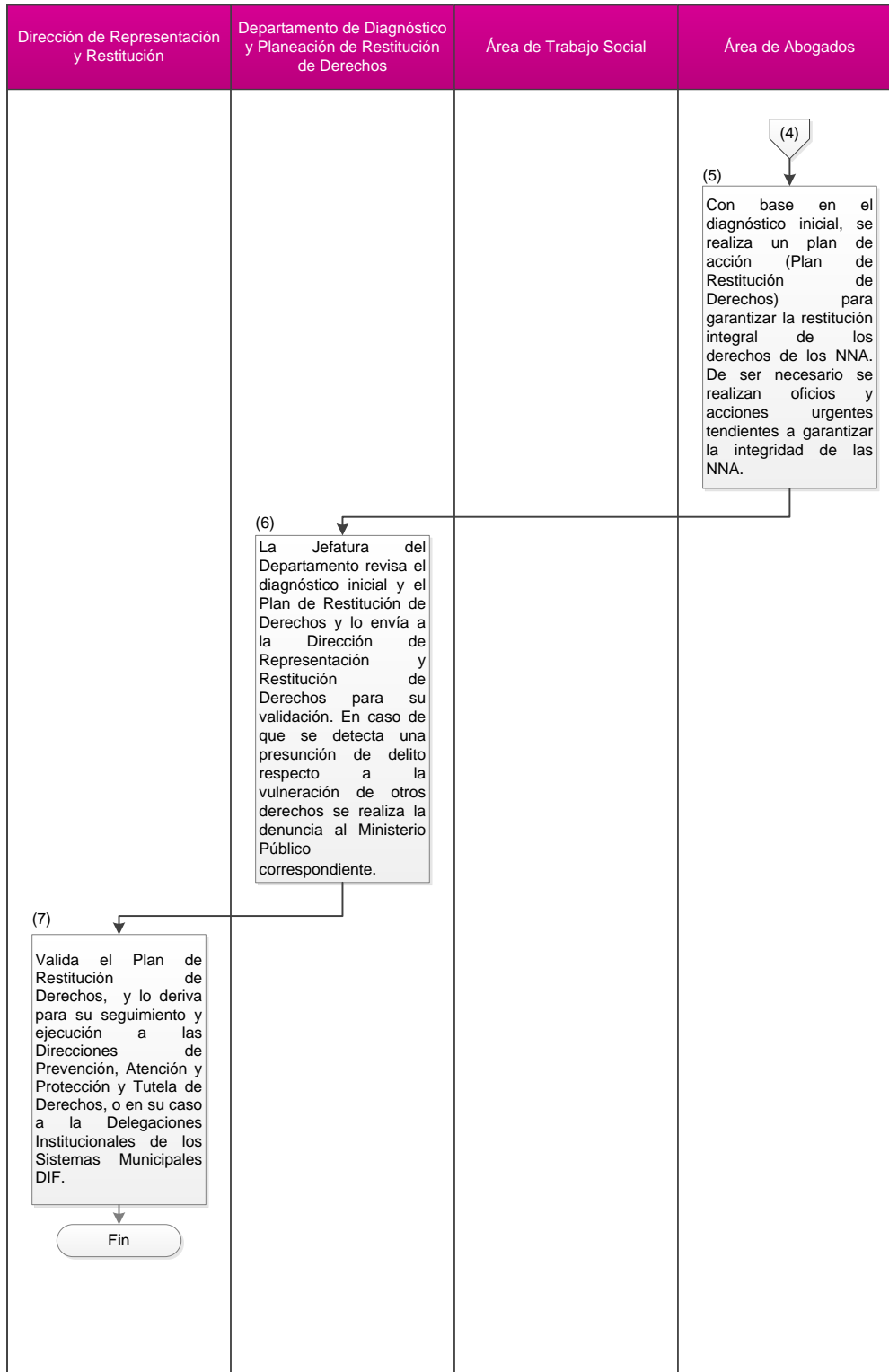
|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 79 de 91 |

## 6.9. Proceso para diagnóstico y elaboración de Plan de Restitución de Derechos

### e. Flujoograma





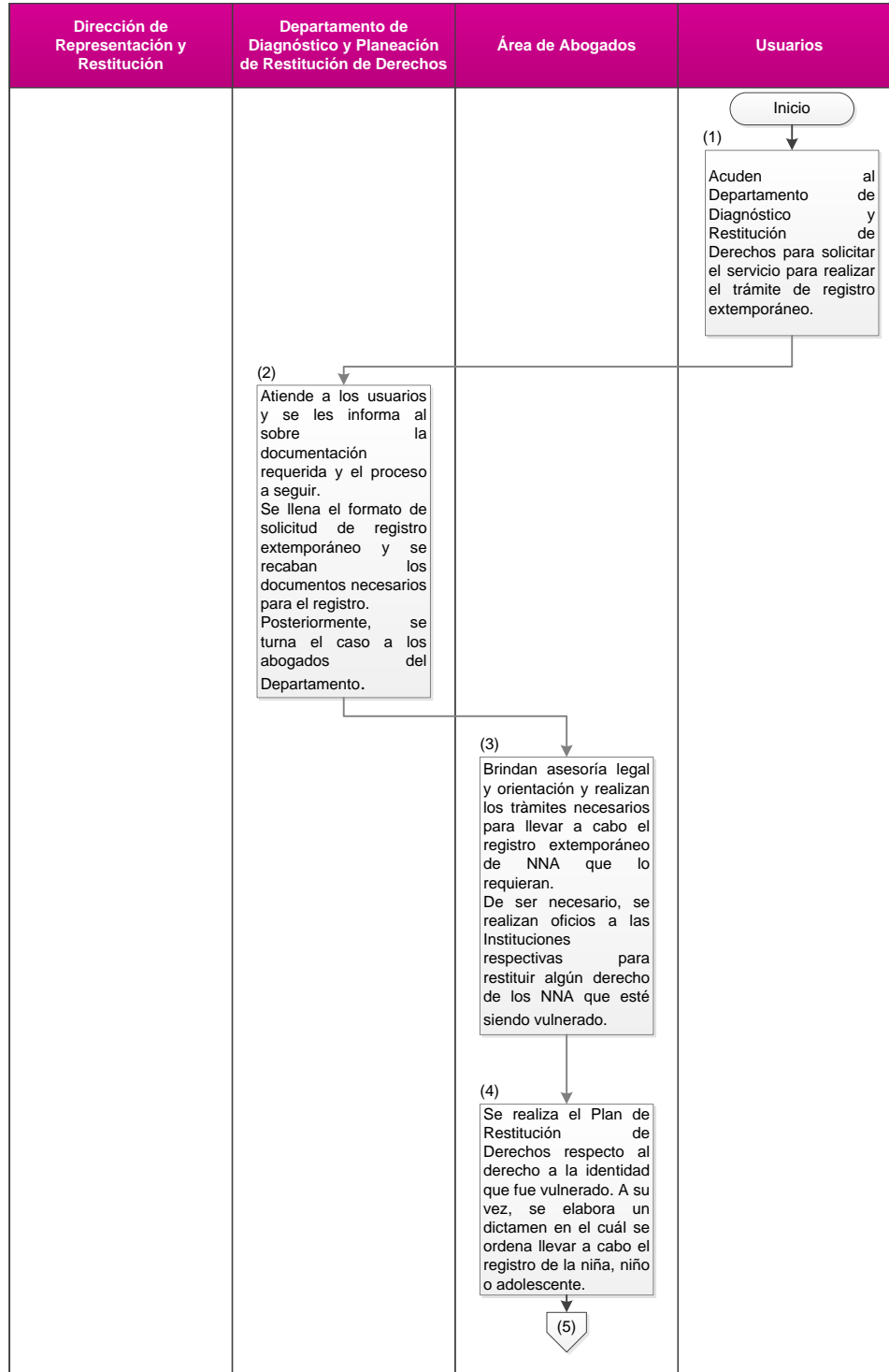


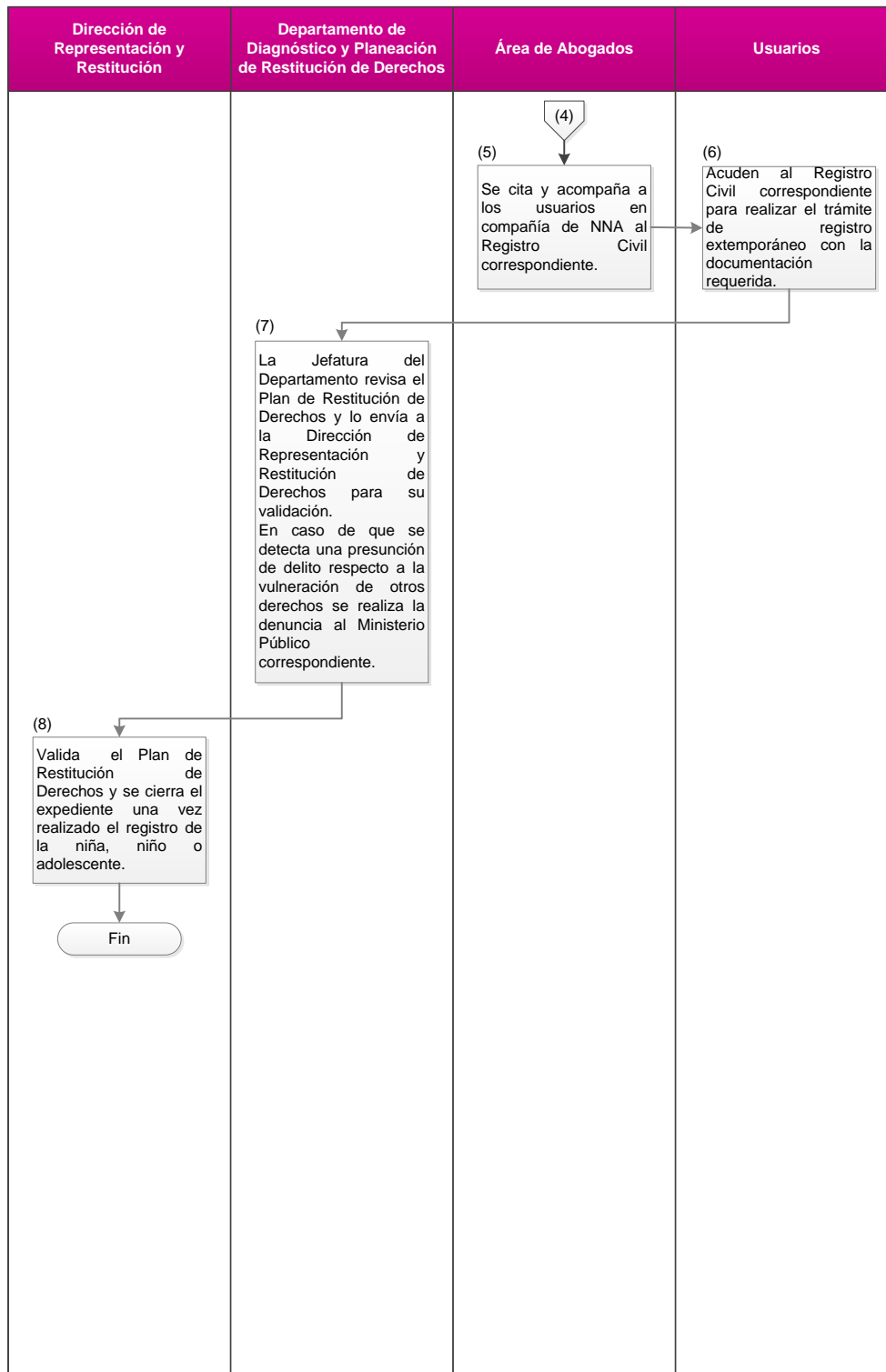
## f. Descripción Narrativa

| No. | Responsable   | Actividad   | Formatos/<br>Documentos   |
|-----|---|---|---|
| 1   | Dirección de Representación y Restitución                           | Recibe el caso de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y lo turna al Departamento de Diagnóstico y Restitución de Derechos.   | Memo  |
| 2   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos | Recibe el caso de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, ya sea mediante derivación de la Dirección o que haya acudido directamente al área, y realiza el acuerdo de radicación y avocamiento, turnándolo al equipo interdisciplinario para su atención.   | Base de datos electrónica.<br>Registro físico de derivación de expedientes.<br>Acuerdos |
| 3   | Área de Trabajo Social  | Realiza un diagnóstico sobre las situaciones de vulnerabilidad de NNA, con el fin de detectar sus necesidades y los derechos que le han sido vulnerados.  | Diagnóstico inicial   |
| 4   | Área de Abogados  | Brindan asesoría legal y orientación y realizan los trámites necesarios para llevar a cabo el registro extemporáneo de NNA que lo requieran. De ser necesario, se realizan oficios a las Instituciones respectivas en cada caso en concreto para restituir algún derecho de los NNA que esté siendo vulnerado.  | Oficio de Solicitud   |
| 5   | Área de Abogados  | Con base en el diagnóstico inicial, se realiza un plan de acción (Plan de Restitución de Derechos) para garantizar la restitución integral de los derechos de los NNA. De ser necesario se realizan oficios y acciones urgentes tendientes a garantizar la integridad de las NNA.   | Plan de Restitución de Derechos.  |
| 6   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos | La Jefatura del Departamento revisa el diagnóstico inicial y el Plan de Restitución de Derechos y lo envía a la Dirección de Representación y Restitución de Derechos para su validación.<br>En caso de que se detecta una presunción de delito respecto a la vulneración de otros derechos se realiza la denuncia al Ministerio Público correspondiente. | Firma y papeleta para firma de validación de la DRR.                                    |
| 7   | Dirección de Representación y Restitución de Derechos               | Valida Plan de Restitución de Derechos, y lo deriva para su seguimiento y ejecución a Direcciones de Prevención, Atención y Protección y Tutela de Derechos, o en su caso a Delegaciones Institucionales de los SMDIF.  | Memo u oficio de derivación.  |

## 6.10. Proceso para registro extemporáneo de niñas, niños y adolescentes

### c. Flujoograma



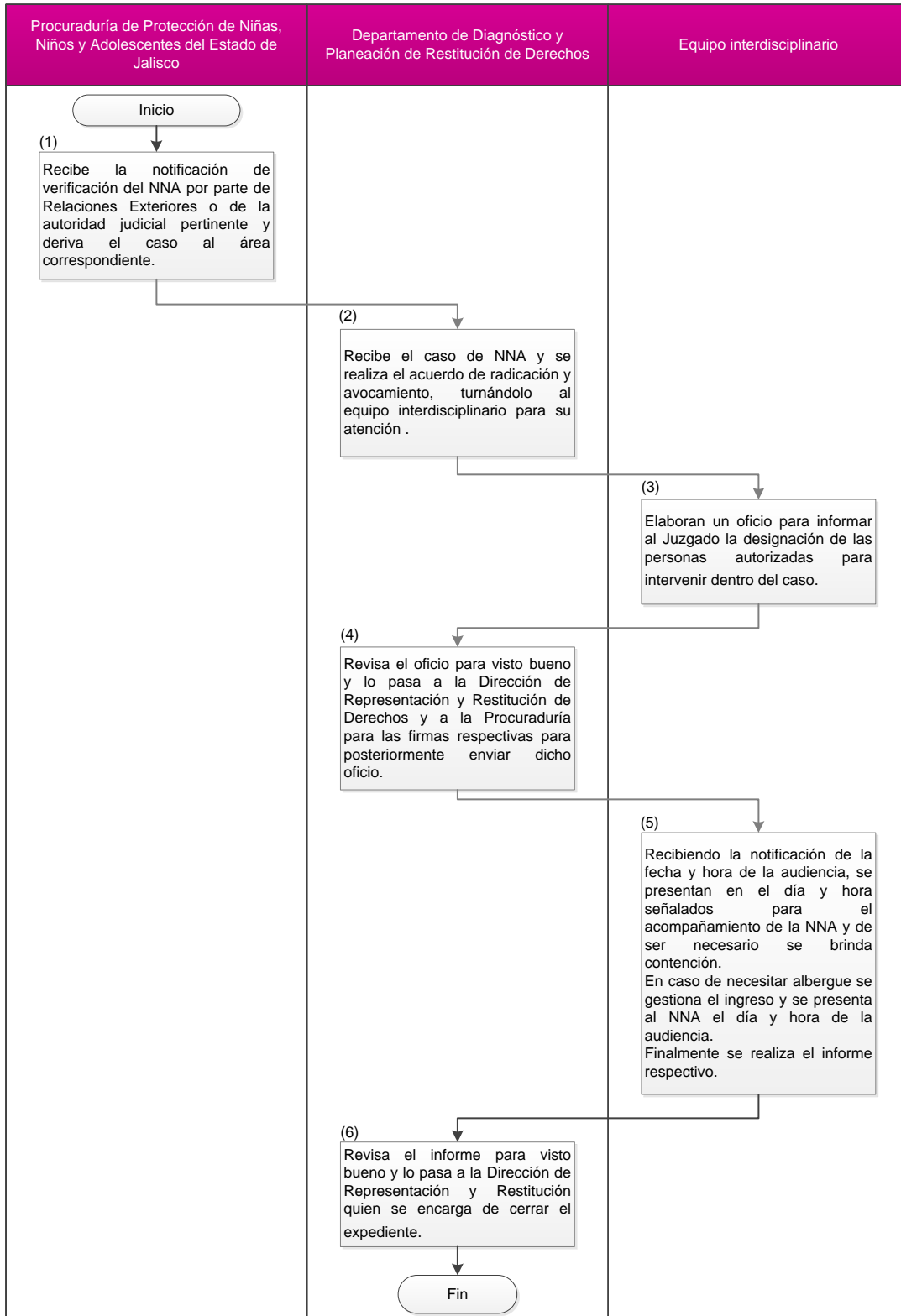


### d. Descripción narrativa

| No. | Responsable   | Actividad   | Formatos/ Documentos  |
|-----|---|---|---|
| 1   | Usuarios  | Acuden al Departamento de Diagnóstico y Restitución de Derechos para solicitar el servicio para realizar el trámite de registro extemporáneo.   | N/A   |
| 2   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos | Atiende a los usuarios que solicitan el servicio para realizar el trámite de registro extemporáneo. Se informa al usuario sobre la documentación requerida y el proceso a seguir.<br>Se llena el formato de solicitud de registro extemporáneo y recaban los documentos necesarios para el registro.<br>Posteriormente, se turna el caso a los abogados del Departamento. | Base de datos electrónica.<br>Registro físico de derivación de expedientes. |
| 3   | Área de Abogados  | Brindan asesoría legal y orientación y realizan los trámites necesarios para llevar a cabo el registro extemporáneo de NNA que lo requieran.<br>De ser necesario, se realizan oficios a las Instituciones respectivas en cada caso en concreto para restituir algún derecho de los NNA que esté siendo vulnerado.   | Oficio de Solicitud.<br>Plan de Restitución de Derechos.                    |
| 4   | Área de Abogados  | Se realiza Plan de Restitución de Derechos respecto al derecho a la identidad que fue vulnerado. A su vez, se elabora un dictamen en el cuál se ordena llevar a cabo el registro de la niña, niño o adolescente.  | Dictamen de Registro  |
| 5   | Área de Abogados  | Se cita y acompaña a los usuarios en compañía de NNA al Registro Civil correspondiente.   |   |
| 6   | Usuarios  | Acuden al Registro Civil correspondiente para realizar el trámite de registro extemporáneo con la documentación requerida.  | N/A   |
| 7   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos | Revisa el Plan de Restitución de Derechos y lo envía a la Dirección de Representación y Restitución de Derechos para su validación  | Firma y papeleta para firma de validación de la DRR.                        |
| 8   | Dirección de Representación y Restitución de Derechos               | Valida el Plan de Restitución de Derechos y se cierra el expediente una vez realizado el registro de la niña, niño o adolescente.   | Acuerdo de archivo definitivo   |

## 6.11. Proceso para restitución internacional

### a. Flujoograma



## b. Descripción narrativa

| No. | Responsable   | Actividad   | Formatos/<br>Documentos |
|-----|---|---|-------------------------|
| 1   | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco | Recibe la notificación de verificación del NNA por parte de Relaciones Exteriores o de la autoridad judicial pertinente y deriva el caso al área correspondiente.   | Memorando               |
| 2   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos             | Recibe el caso de NNA y se realiza el acuerdo de radicación y avocamiento, turnándolo al equipo interdisciplinario para su atención.  | Acuerdos                |
| 3   | Equipo interdisciplinario   | Elaboran un oficio para informar al Juzgado la designación de las personas autorizadas para intervenir dentro del caso.   | Oficio                  |
| 4   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos             | Revisa el oficio para visto bueno y lo pasa a la Dirección de Representación y Restitución de Derechos y a la Procuraduría para las firmas respectivas para posteriormente enviar dicho oficio.   | Papeleta y oficios      |
| 5   | Equipo interdisciplinario   | Recibiendo la notificación de la fecha y hora de la audiencia, se presentan en el día y hora señalada para el acompañamiento de la NNA y de ser necesario se brinda contención.<br>En caso de necesitar albergue se gestiona el ingreso y se presenta al NNA el día y hora de la audiencia.<br>Finalmente se realiza el informe respectivo. | Informe                 |
| 6   | Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos             | Revisa el informe para visto bueno y lo pasa a la Dirección de Representación y Restitución quien se encarga de cerrar el expediente.   | Papeleta e informe      |

## 6.12. Padrón de Beneficiarios

El Departamento de Diagnóstico y Restitución de Derechos realiza un Padrón de beneficiarios basado en el registro de usuarios que se actualiza diariamente. Este archivo se encuentra en electrónico. Este Padrón se realiza para uso interno y no es de acceso público conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 76 y 77 Capítulo Décimo Séptimo de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Únicamente se comparte datos en caso que alguna instancia solicite información específica sobre el trabajo realizado por el Departamento.

## 6.13. Funciones y obligaciones

### Del Departamento de Diagnóstico y Restitución de Derechos:

- Proporcionar orientación y asesoría sobre la Restitución de los Derechos vulnerados de los NNA.
- Derivar los casos que puedan ser atendidos por las Delegaciones de la Procuraduría.
- Realizar un diagnóstico inicial que contenga los derechos que se le están vulnerando a los NNA.
- Elaborar un Plan de Restitución de Derechos que garantice la restitución integral de sus derechos con una visión del interés superior del niño.
- Derivar los casos a la Dirección de la Procuraduría que corresponda o a las Delegaciones de la Procuraduría para asegurar el cumplimiento del Plan de Restitución de Derechos.
- Denunciar ante el Ministerio Público pertinente los casos de presunción de delito en torno a una niña, niño o adolescente.
- Derivar los casos de registros extemporáneos que puedan ser realizados por las Delegaciones de la Procuraduría
- Solicitar los documentos necesarios para realizar el registro extemporáneo a las autoridades respectivas.
- Realizar un dictamen en dónde se ordene llevar a cabo el registro extemporáneo de la persona menor de edad.
- Se cita a los interesados en el Registro Civil correspondiente para que se presenten el día y la hora de la cita que nos brinde el registro para poder realizar dicho trámite.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 88 de 91 |



- Recibir el oficio que deriva el Registro Civil para la ratificación de acta de nacimiento en los casos de registro extemporáneo y en caso de niñas, niños y adolescentes de padres desconocidos o de persona que ejerza la representación originaria.
- Realizar el dictamen de ratificación de registro y el oficio dirigido al Registro Civil que derivó el caso dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud.
- Recibir la notificación de verificación de la NNA enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores o la Autoridad Judicial.
- Realizar la verificación de la NNA y notificar a la autoridad judicial a los designados como autorizados.
- Comparecer el día y la hora citada para el acompañamiento de la NNA en el desahogo de la audiencia o diligencia.
- De ser necesario gestionar un albergue para el NNA.
- Rendir un informe al Director de Representación y Restitución de Derechos.

**De los usuarios:**

- Proporcionar la documentación requerida y participar en los trámites pertinentes según se le solicite.

|                       |                         |                  |
|-----------------------|-------------------------|------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | VERSIÓN: 01      |
| 08 Octubre 2018       | 08 Octubre 2018         | PÁGINA: 89 de 91 |

## Autorización del Documento

### Autorizó

\_\_\_\_\_  
**Lizana García Caballero**  
Directora General

\_\_\_\_\_  
**Balbina Villa Martínez**  
Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes del estado de  
Jalisco

\_\_\_\_\_  
**Eduardo Anguiano Godínez**  
Subdirector General de Administración  
y Planeación

### Validó

\_\_\_\_\_  
**Horacio Acosta Pérez**  
Director de Representación y Restitución

### Elaboró

\_\_\_\_\_  
**Horacio Acosta Pérez**  
Director de Representación y  
Restitución

### Revisó

\_\_\_\_\_  
**María Elena Masini Casillas**  
Directora de Planeación

\_\_\_\_\_  
**Laura Olivia Delgado Ávila**  
Jefa de Desarrollo Institucional



**DIF**  
JALISCO

**BIENESTAR**  
PARA NUESTRAS FAMILIAS

**Manual Operativo de Representación y Restitución**

Dirección de Representación y Restitución

---

**Tel. 3030 3800 C.P. 44270**